



San Martín

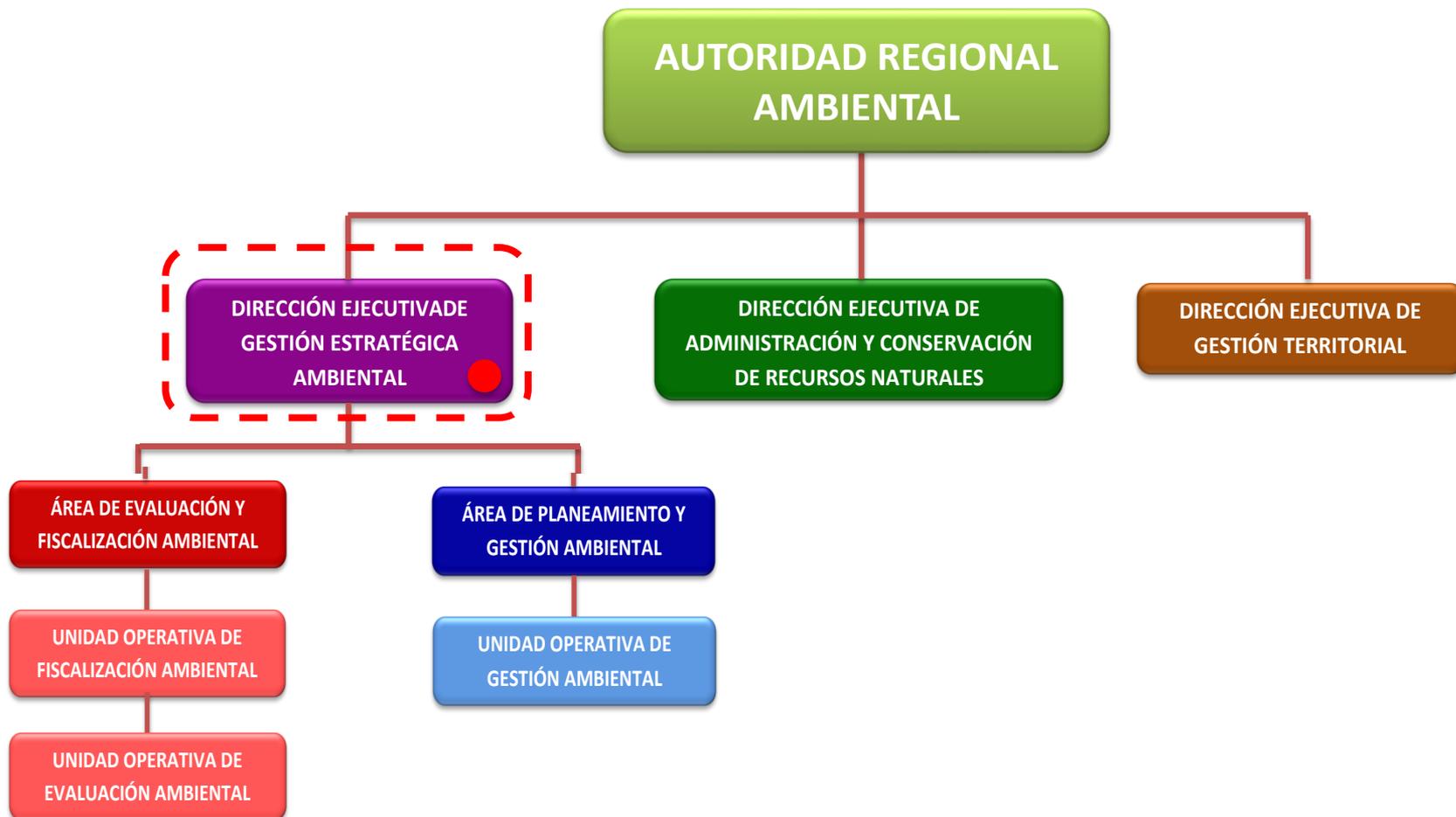
GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

Autoridad Regional Ambiental - ARA

Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental (DEGEA)

Moyobamba, 2019

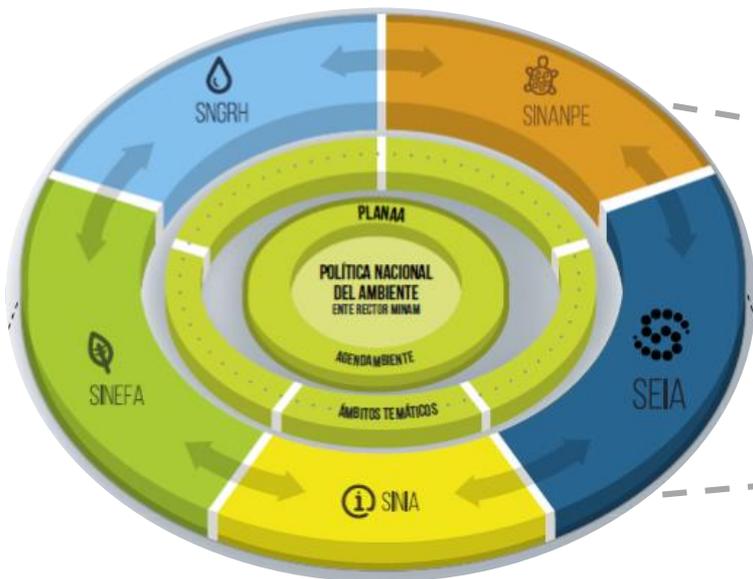




El Área de Evaluación y Fiscalización Ambiental

SE ENMARCA

AL SNGA que se encuentra regulado por la LEY N° 28245; Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y por su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.



DS 012 -2009- MINAM

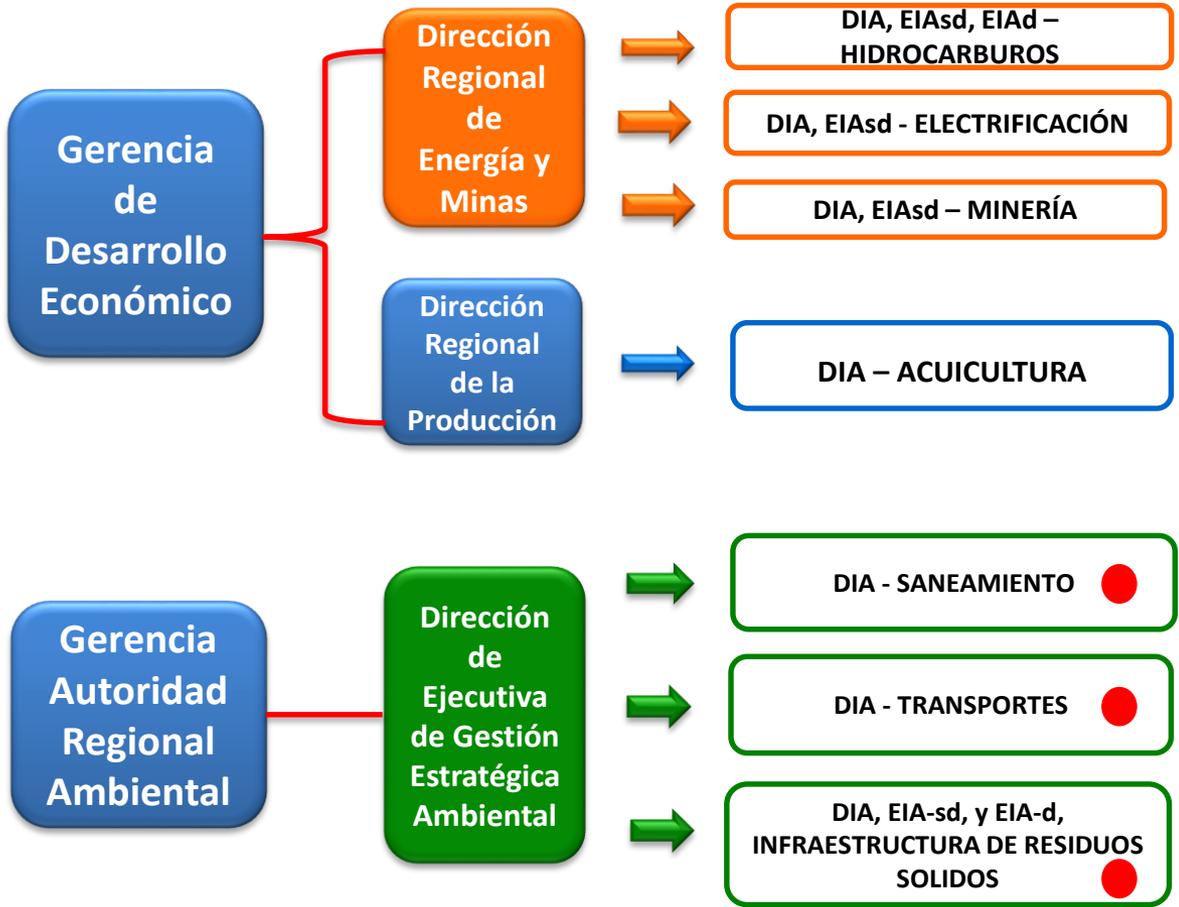


O.R N° 024-2005-GRSM/CR



Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA

Certificación Ambiental





1

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

¿QUÉ ES?

- **La certificación ambiental es el instrumento previo que todo proyecto de inversión debe elaborar antes de ser ejecutado, previendo los impactos ambientales negativos significativos que podría generar.**
- **No podrá iniciarse la ejecución de los proyectos ni las actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas si previamente no cuentan con la certificación ambiental.**





Procedimiento para la Certificación Ambiental



**Presentación
de la solicitud**

**Clasificación
de la acción**

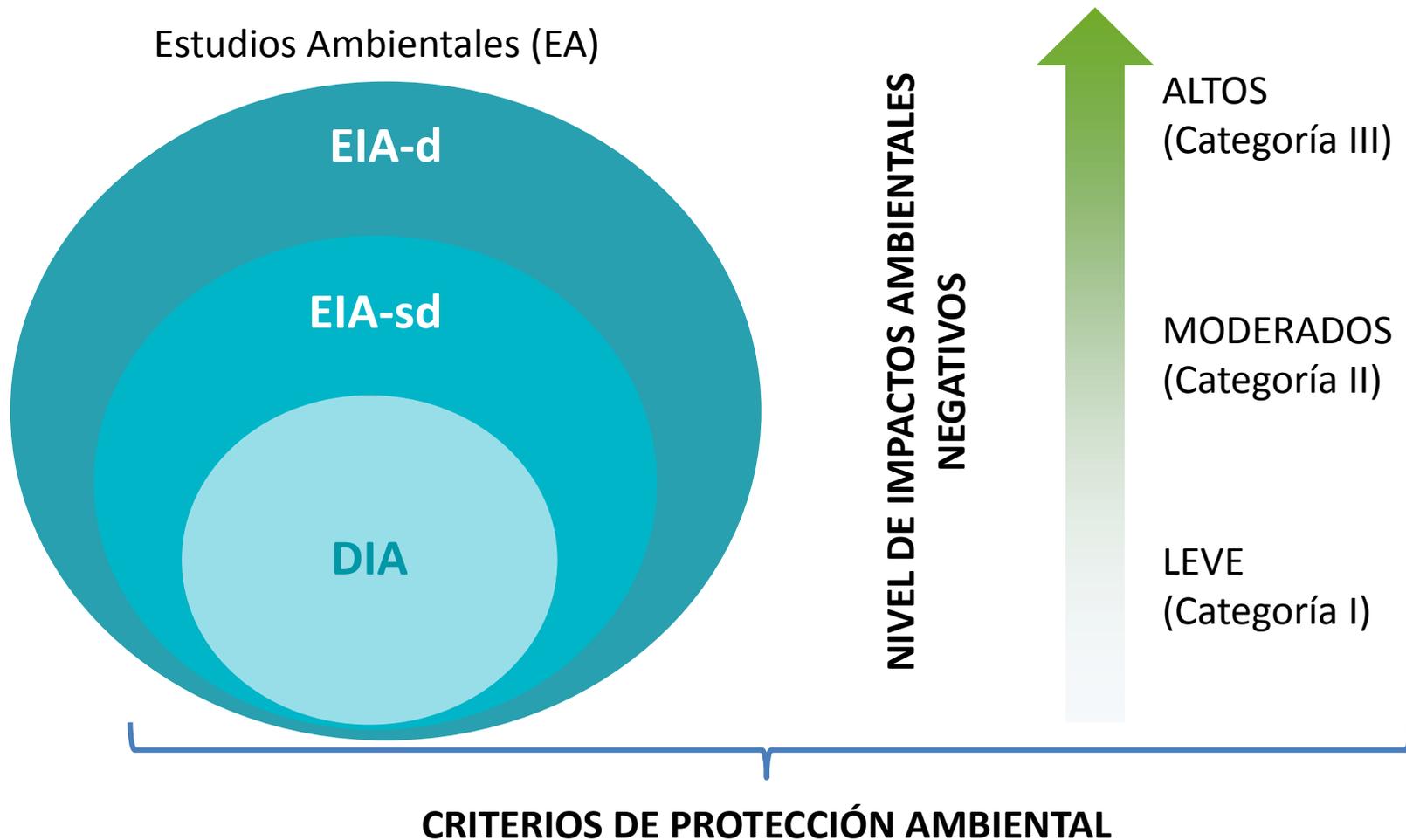
**Evaluación de los
IGAs**

Resolución

**Seguimiento y
Control**



Clasificación de proyectos de acuerdo al Riesgo Ambiental





1

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

SANEAMIENTO

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Otorgar la certificación ambiental en la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento.

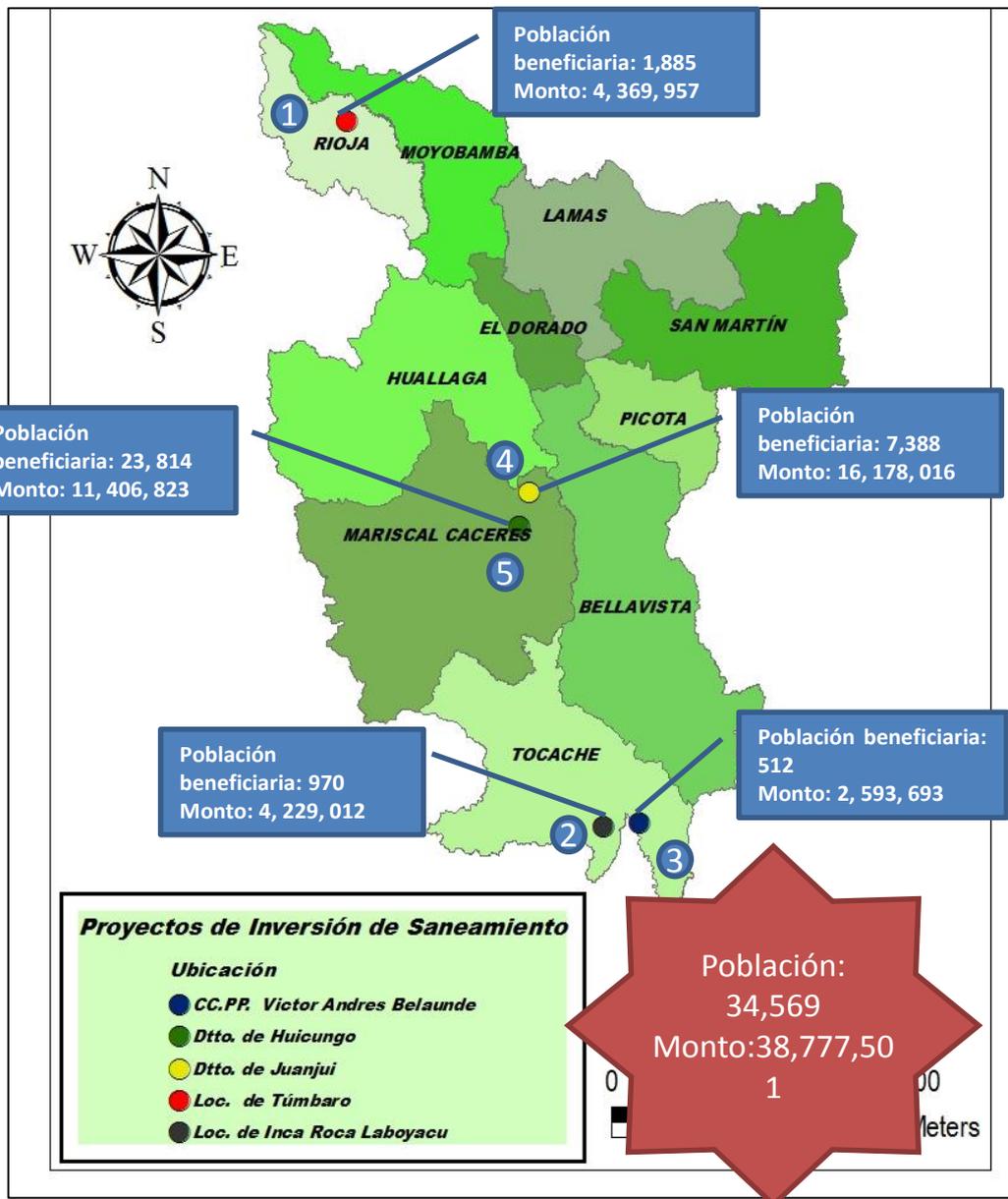
SECCIÓN II
ORGANOS DECONCENTRADOS

Artículo 262.- AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
La Autoridad Regional Ambiental de Gobierno Regional San Martín (ARA-RA) es el órgano descentralizado especializado y con ámbito vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 261.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental
Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental están enmarcadas en las normas nacionales y regionales correspondientes, de acuerdo a las competencias regionales exclusivas, compartidas y delegadas, siendo las siguientes:

1. Formular, asesorar, ejecutar, evaluar y gestionar las políticas, estrategias, programas, planes y acciones en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, coadyuvando a la visión regional de desarrollo sostenible con énfasis en infraestructura, inclusión social y de género.
2. Evaluar, monitorear, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales y regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, según corresponda.
3. Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente de las actividades turísticas, y recursos forestales y de fauna silvestre.
4. Gestionar la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín, como plataforma de información territorial para los diferentes sistemas regionales.
5. Conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental, Región de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.
6. Liderar, participar y promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión y otros en el marco del cumplimiento de funciones de la ARA.
7. Suscribir, implementar y monitorear Actos de Gestión Territorial Compartida, Acuerdos de Conservación, Estrategias Regionales y otros instrumentos, en el marco de implementar la Política Territorial Regional de San Martín para contribuir a consolidar el desarrollo sostenible del departamento.
8. Crear, liderar, implementar y operarizar el Comité Ejecutivo de Promoción de incentivos por servicios Ecosistémicos, conformado por las Direcciones y/o Áreas Especializadas que integran la ARA.
9. Promover y suscribir convenios y/o similares, enmarcados en la cooperación técnica y/o financiera nacionales e internacionales que contribuyan a la gestión institucional.
10. Dirigir permisos, autorizaciones, concesiones y derechos de acceso en áreas al interior del Departamento con criterios de planificación territorial, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en el marco del cumplimiento de la política forestal nacional y regional.
11. Imponer sanciones ante las infracciones administrativas, relacionadas con la actividad turística, recursos forestales y fauna silvestre, dentro de sus competencias.
12. Promover e implementar mecanismos de financiamiento, distribución y restitución de beneficios por servicios Ecosistémicos y Sistemas Productivos Sostenibles, estableciendo condiciones favorables que permitan acceder a mercados nacionales e internacionales en el marco de la Política Nacional de Economía Verde.
13. Promover, coordinar, proponer, implementar y dirigir mecanismos de intervención articulada con las Gerencias de Areas del Gobierno Regional, que fomenten la inversión pública y privada, así como contribuyan con el desarrollo integral de territorio regional.
14. Otorgar la certificación ambiental en la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento.
15. Promover y prestar asesoramiento técnico a la gestión local en materia ambiental, de recursos naturales, ordenamiento territorial y áreas de conservación regional, articulando los instrumentos de gestión local a la normativa, acciones y prioridades regionales.
16. Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambientales.
17. Asesorar, monitorear y supervisar los procedimientos para la formación, aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y gestión territorial: Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en sus respectivas áreas.
18. Entrar el informe de Validez de Actos Administrativos a los programas, planes, y proyectos públicos y privados concordantes con el resultado de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y la Política Territorial Regional de San Martín (PTRRM).







Desafío:

Efectividad de la inversión y mejoramiento de la calidad de vida y de la infraestructura.



CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

ES EL INSTRUMENTO PREVIO QUE TODO PROYECTO DE INVERSIÓN DEBE OBTENER, ANTES DE SER EJECUTADO, **PREVIENDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS QUE PODRÍA GENERAR DICHO PROYECTO.**





2

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

TRANSPORTES

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) e Informe Técnico Sustentatorio de los proyectos de inversión del sector transportes en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA y de las competencias delegadas.

SECCIÓN IX
ORGANOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 260.- AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
La Autoridad Regional Ambiental de Gobierno Regional San Martín (AR/AEM) es el órgano descentralizado especializado y con dominio vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 261.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental
Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental están enmarcadas en las normas nacionales y regionales correspondientes, de acuerdo a las competencias regionales exclusivas, compartidas y delegadas, siendo las siguientes:

1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y gestionar las políticas, estrategias, programas, planes y acciones en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, coadyuvando a la visión regional de desarrollo sostenible con enfoque interdisciplinario, de inclusión social y de género.
2. Evaluar, monitorear, supervisar y focalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales y regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, según corresponda.
3. Focalizar el cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente de las actividades turísticas, y recursos forestales y de fauna silvestre.
4. Gestionar la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín, como plataforma de información territorial para los diferentes sistemas regionales.
5. Conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental, Región de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.
6. Liderar, participar y promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión y otros en el marco de cumplimiento de funciones de la ARA.
7. Suscribir, implementar y monitorear Actas de Gestión Territorial Compartida, Acuerdos de Conservación, Estrategias Regionales y otros instrumentos, en el marco de implementar la Política Territorial Regional de San Martín para contribuir a consolidar el desarrollo sostenible del departamento.
8. Crear, liderar, implementar y operarizar el Comité Ejecutivo de Promoción de Incentivos por Impacto Socioeconómico, conformado por las Direcciones y/o Áreas Especializadas que integran la ARA.
9. Promover y suscribir convenios y/o similares, enmarcados en la cooperación técnica y/o financiera nacionales e internacionales que contribuyan a la gestión institucional.
10. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones y derechos de acceso en áreas al interior del Departamento con criterios de planificación territorial, así como ejercer labores de promoción y focalización, en estricto cumplimiento de la política territorial nacional y regional.
11. Promover sanciones ante las infracciones administrativas, relacionadas con la actividad turística, recursos forestales y fauna silvestre, dentro de sus competencias.
12. Promover e implementar mecanismos de financiamiento, distribución y restitución de beneficios por servicios Ecosistémicos y Sistemas Productivos Sostenibles, estableciendo condiciones favorables que permitan acceder a mercados nacionales e internacionales en el marco de la Política Nacional de Economía Verde.
13. Promover, coordinar, proponer, implementar y dirigir mecanismos de intervención articulada con las Gerencias de Áreas de Gobierno Regional, que faciliten la inversión pública y privada, así como contribuir con el desarrollo integral de territorio regional.
14. Otorgar la certificación ambiental en la categoría I (Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento).
15. Promover y prestar asesoramiento técnico a la gestión local en materia ambiental, de recursos naturales, ordenamiento territorial y áreas de conservación regional, articulando los instrumentos de gestión local a la normativa, políticas y prioridades regionales.
16. Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambientales.
17. Asesorar, monitorear y supervisar los procedimientos para la formulación, aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y gestión territorial: Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en sus respectivos niveles.
18. Emitir el Informe de Validez de Actos Administrativos a los programas, planes, y proyectos subidos y privados concordantes con el estudio de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y la Política Territorial Regional de San Martín (PTRSM).





3

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

RESIDUOS SÓLIDOS

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Evaluar y aprobar los proyectos e instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos; así como también los instrumentos complementarios del SEIA para proyectos de inversión de recuperación o reconversión de áreas degradadas de gestión municipal, que prestan servicios a dos o más provincias de la región.

SECCIÓN II
ORGANOS DECONCENTRADOS

Artículo 260.- AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
La Autoridad Regional Ambiental de Gobierno Regional San Martín (ARA-GRSM) es el órgano descentralizado especializado y con ámbito vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 261.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental
Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental están enmarcadas en las normas nacionales y regionales correspondientes, de acuerdo a las competencias regionales exclusivas, compartidas y delegadas, siendo las siguientes:

1. Formular, asesorar, ejecutar, evaluar y gestionar las políticas, estrategias, programas, planes y acciones en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, coadyuvando a la visión regional de desarrollo sostenible con énfasis en infraestructura, de inversión social y de género.
2. Evaluar, monitorear, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales y regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, según corresponda.
3. Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente de las actividades turísticas, y recursos forestales y de fauna silvestre.
4. Gestionar la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín, como plataforma de información territorial para los diferentes sistemas regionales.
5. Conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental, Región de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.
6. Liderar, participar y promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión y otros en el marco del cumplimiento de funciones de la ARA.
7. Suscribir, implementar y monitorear Actos de Gestión Territorial Compartida, Acuerdos de Conservación, Estrategias Regionales y otros instrumentos, en el marco de implementar la Política Territorial Regional de San Martín para contribuir a consolidar el desarrollo sostenible del departamento.
8. Crear, liderar, implementar y operar el Comité Ejecutivo de Promoción de Incentivos por Servicios Ecosistémicos, conformado por las Direcciones y/o Áreas Especializadas que integran la ARA.
9. Promover y suscribir convenios y/o similares, enmarcados en la cooperación técnica y/o financiera nacionales e internacionales que contribuyan a la gestión institucional.
10. Dirigir, emitir, autorizar, coadyuvar, y otorgar de acceso en áreas al interior del Departamento con criterios de planificación territorial, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en el cumplimiento de la política turística nacional y regional.
11. Imponer sanciones ante las infracciones administrativas, relacionadas con la actividad turística, recursos forestales y fauna silvestre, dentro de su competencia.
12. Promover e implementar mecanismos de financiamiento, distribución y restitución de beneficios por Servicios Ecosistémicos y Sistemas Productivos Sostenibles, estableciendo condiciones favorables que permitan acceder a mercados nacionales e internacionales en el marco de la Política Nacional de Economía Verde.
13. Promover, coordinar, proponer, implementar y dirigir mecanismos de intervención articulada con las Gerencias de Ingresos del Gobierno Regional, que fomenten la inversión pública y privada, así como contribuyan con el desarrollo integral de territorio regional.
14. Dirigir la certificación ambiental en la categoría "Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento".
15. Promover y prestar asesoramiento técnico a la gestión local en materia ambiental, de recursos naturales, ordenamiento territorial y áreas de conservación regional, articulando los instrumentos de gestión local a la normativa, políticas y prioridades regionales.
16. Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambientales.
17. Asesorar, monitorear y supervisar los procedimientos para la formulación, aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y gestión territorial: Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en sus respectivas esferas.
18. Emitir el Informe de Validez de Actos Administrativos a los programas, planes, y proyectos públicos y privados concordantes con el resultado de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y la Política Territorial Regional de San Martín (PTRRM).



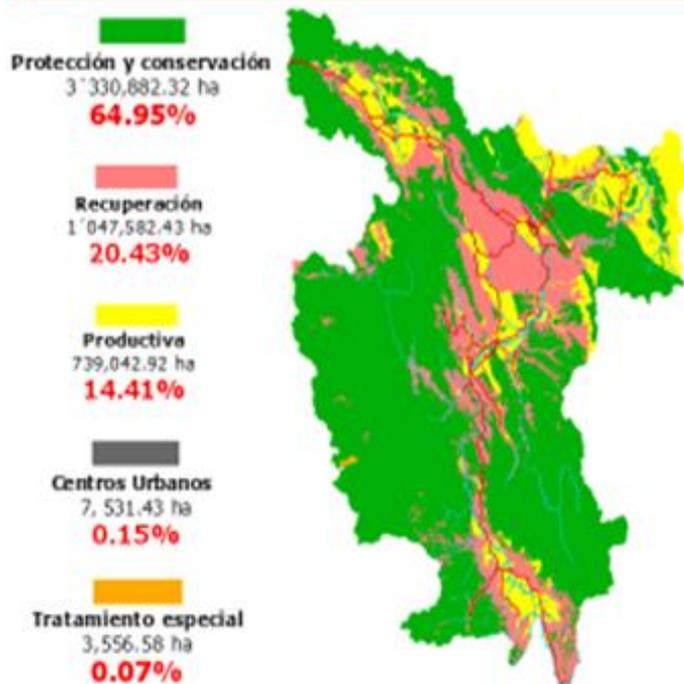


Informe Técnico de Zonificación Ecológica y Económica

POLITICA TERRITORIAL REGIONAL

(Ordenanza Regional N° 015 - 2012 - GRSM/CR)

POLÍTICA I: El Territorio y sus potencialidades



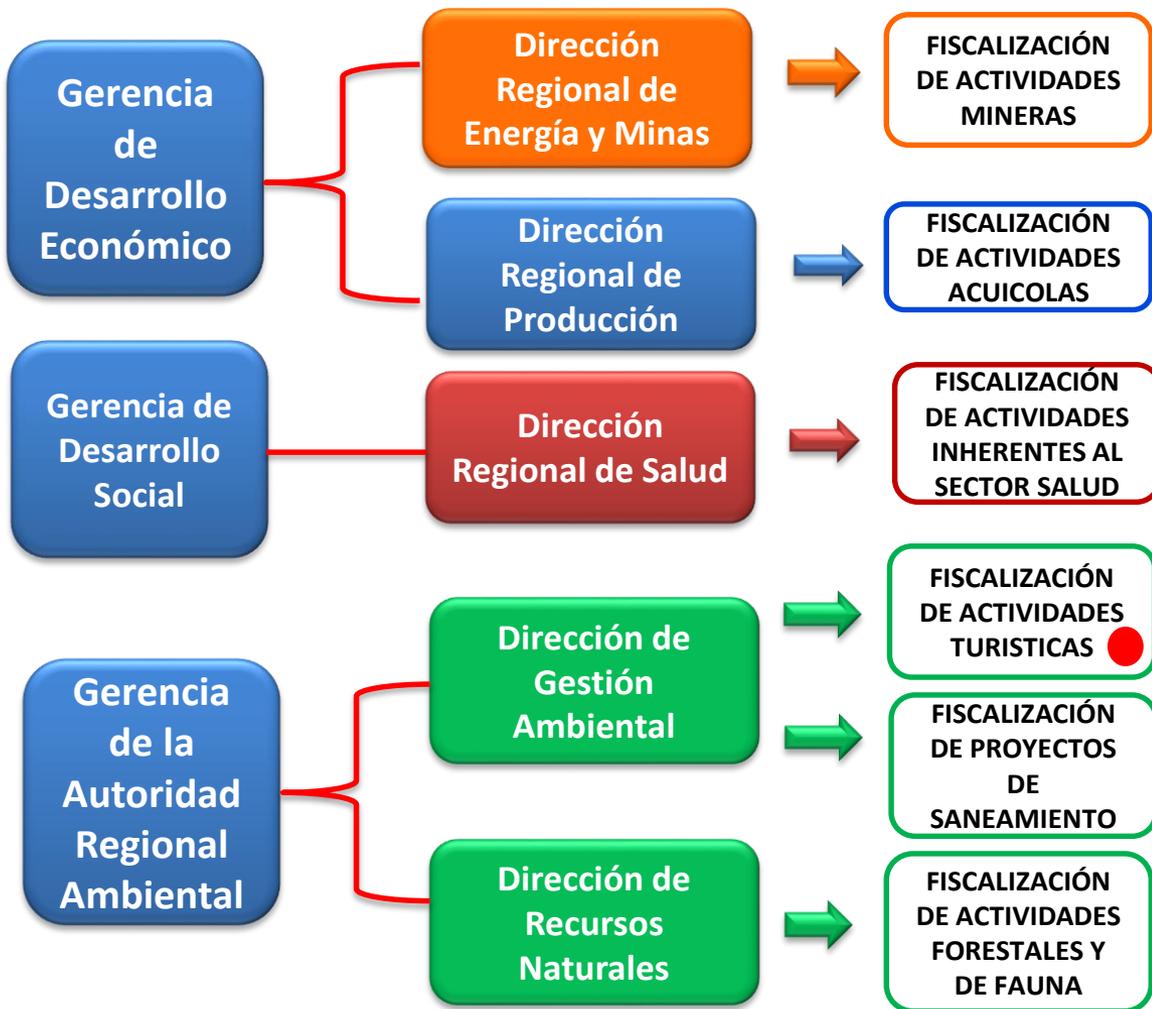
POLÍTICA II: Gobernanza de la Gestión Territorial para el Desarrollo Humano Sostenible





Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

FISCALIZACIÓN AMBIENTAL





2019

**SUPERVISIÓN
AMBIENTAL**

TURISMO



“Acondicionamiento turístico de la laguna Sauce – Distrito Sauce – Región San Martín”, con código SNIP 171052.



“Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el barrio Kechwa Nativo Wayku – Provincia de Lamas – Región San Martín”, con código SNIP 266882.



“Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Morro de Calzada – Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín”, con código SNIP 259317.



PLANEFA

Instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo; el GORESAM a partir del año 2014 viene elaborando su PLANEFA, el cual es efectuado durante el año calendario siguiente.

Resolución Ejecutiva Regional
N° 215-2015-GRSM/GR
Moysambá, 17 DIC. 2015

El Expediente N° 111444, convalidado por la Nota Informativa N° 93-2015-GRSM/GR, de fecha 02 de Diciembre de 2015 y el Informe Técnico N° 013-2015-GRSM/GR-AR-DEGEA-ALD, el Informe Legal N° 1161-2015-GRSM/GRAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27800, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 9013, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico, especializado en materia jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y enmarcado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga a OEFA la calidad de Ente Recto del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción, control y potencial sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el inciso d) del artículo 17° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función rectora del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, los reglamentos, las normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

Que, la norma anteriormente citada, señala que el OEFA es el Ente Recto del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, encargando de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, por una parte el OEFA y directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

R.E.R N° 815-2015-GRSM/GR

Resolución Ejecutiva Regional
N° 715-2016-GRSM/GR
Moysambá, 03 DIC. 2016

El Expediente N° 148051, convalidado por la Nota Informativa N° 236-2016-GRSM/AR-DEGEA, de fecha 22 de noviembre de 2016, y el Informe Técnico N° 034-2016-GRSM/AR-DEGEA-ALD, el Informe Legal N° 1206-2016-GRSM/GRAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27800, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 9013, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico, especializado en materia jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y enmarcado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga a OEFA la calidad de Ente Recto del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción, control y potencial sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el inciso d) del artículo 17° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función rectora del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, los reglamentos, las normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

Que, la norma anteriormente citada, señala que el OEFA es el Ente Recto del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, encargando de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, por una parte el OEFA y directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

R.E.R N° 715-2016-GRSM/GR

Resolución Ejecutiva Regional
N° 849-2017-GRSM/GR
Moysambá, 11 DIC. 2017

El Expediente N° 003-2017-GRSM/GR, convalidado por la Nota Informativa N° 400-2017-GRSM/AR-DEGEA, de fecha 22 de noviembre de 2017, y el Informe Técnico N° 034-2017-GRSM/AR-DEGEA-ALD, el Informe Legal N° 1206-2017-GRSM/GRAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27800, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante la segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 9013, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico, especializado en materia jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y enmarcado de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia ambiental.

Que, a través de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga a OEFA la calidad de Ente Recto del citado Sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción, control y potencial sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el inciso d) del artículo 17° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función rectora del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de su respectiva competencia, los reglamentos, las normas que regulan los procedimientos a su cargo, y otras de carácter general referidas a intereses, obligaciones o derechos de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que fiscaliza.

Que, la norma anteriormente citada, señala que el OEFA es el Ente Recto del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, encargando de la evaluación, supervisión, control, fiscalización y sanción en materia ambiental, por una parte el OEFA y directamente las acciones de fiscalización y sanción respecto de actividades bajo su competencia, y supervisa el desempeño de las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local, a través de acciones de seguimiento y verificación.

R.E.R N° 849-2017-GRSM/GR

Resolución Ejecutiva Regional
N° 637-2018-GRSM/GR
Moysambá, 14 DIC. 2018

El Expediente N° 017-2018-GRSM/GR, convalidado por la Nota Informativa N° 264-2018-GRSM/AR-DEGEA de fecha 06 de Diciembre de 2018, así como la Nota Informativa N° 438-2018-GRSM/AR-DEGEA de fecha 05 de diciembre del 2018, y el Informe Técnico Legal N° 14-2018-GRSM/AR-DEGEA-ALD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 señala que es Función de los Gobiernos Regionales en materia rectoral, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas, así como otras acciones;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, prevé que los Gobiernos Regionales ejercen sus funciones rectorales sobre la base de sus leyes competenciales, en sus coordinadas con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, mediante Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, mediante por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción, control y potencial sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; proveyendo en el artículo 17° que las Entidades de Fiscalización Ambiental Regional, son aquellas facultadas expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercer sus competencias que involucran funciones de fiscalización ambiental, a su vez, las Entidades de Evaluación y Fiscalización Ambiental y algunas adscritas a su norma de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dice el OEFA como ente rector del referido sistema.

Que, el numeral 21.1 del Artículo 69 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MIN/A, que aprueba el Reglamento del Sistema de Fiscalización Ambiental, precisa que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de Fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. LOS PLANEFA son elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por el EFA de acuerdo a las directivas que el OEFA establece para el efecto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-CEFA/CD del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se aprueba los Elementos para la Formulación, Aprobación y Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA con la finalidad

R.E.R N° 637-2018-GRSM/GR



FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

GESTIÓN



Actualización de la Guía para Denuncias Ambientales



Video de plataforma digital del Servicio de Información Regional para Denuncias Ambientales



1er Juzgado Ambiental en San Martín



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

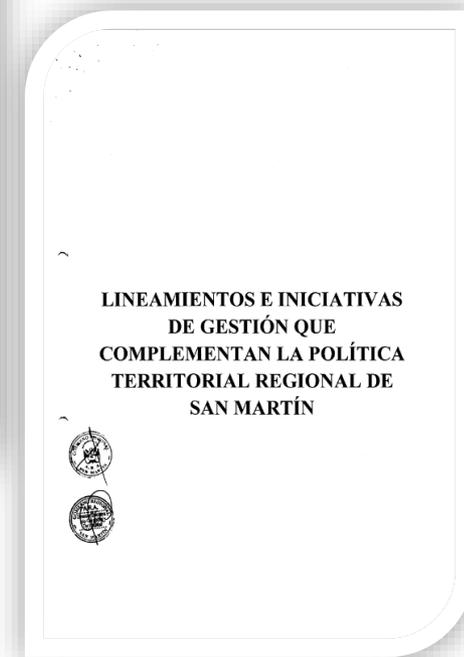
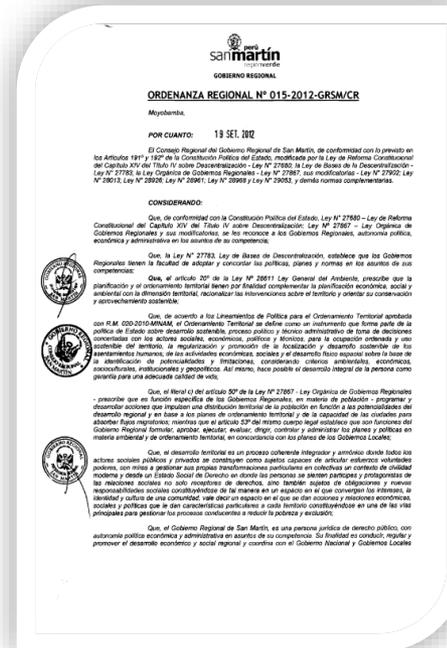
MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL



INSTITUCIONALIDAD

Ordenanza Regional N° 015-2012-GRSM/CR

Política II: Gobernanza de Gestión Territorial para el Desarrollo Sostenible; del eje ambiental, del lineamiento I; iniciativa 12:
Fomentar la responsabilidad socio ambiental y la ecoeficiencia por parte de la sociedad civil organizada e instituciones públicas y privadas, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental y de ordenamiento territorial

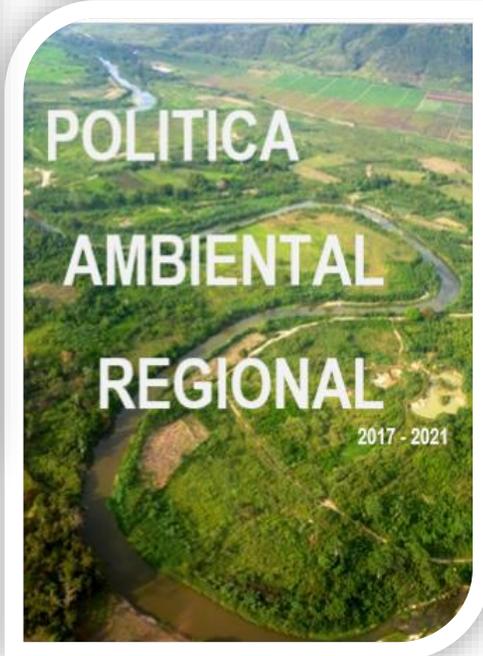
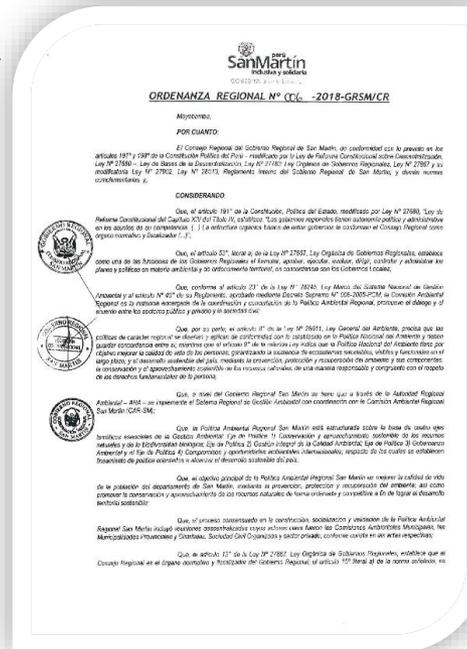




INSTITUCIONALIDAD

Ordenanza Regional N° 006-2018-GRSM/CR

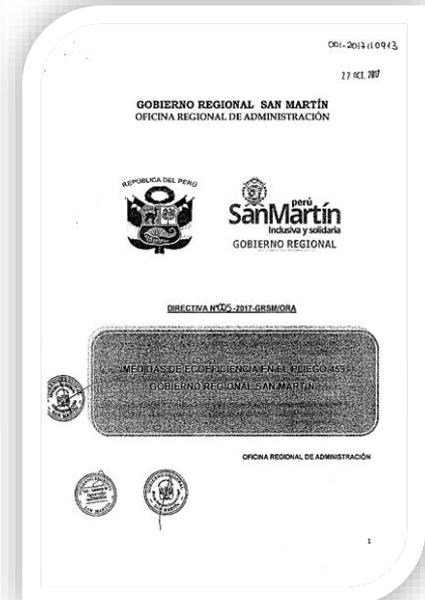
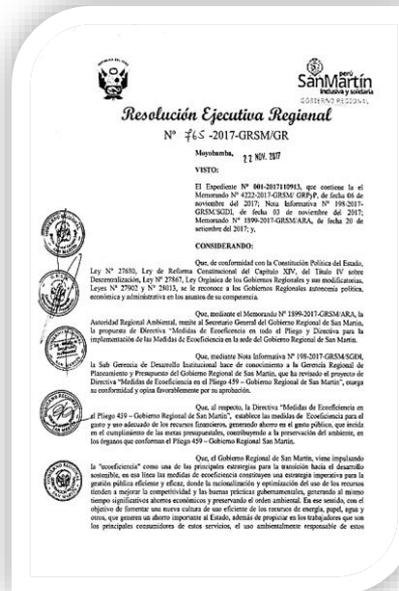
Eje de Política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental de la Política Regional Ambiental; lineamiento h): Implementar las medidas de Ecoeficiencia en todos los niveles de la administración pública y privada del departamento, propiciando el uso adecuado de papel y eliminando el uso de descartables en cualquier actividad pública, incluyendo ferias,





INSTITUCIONALIDAD

El **Gobierno Regional San Martín - GRSM**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2017-GRSM/GR, aprueba la Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA “Medidas de Ecoeficiencia en el Pliego del GRSM” y en referencia la

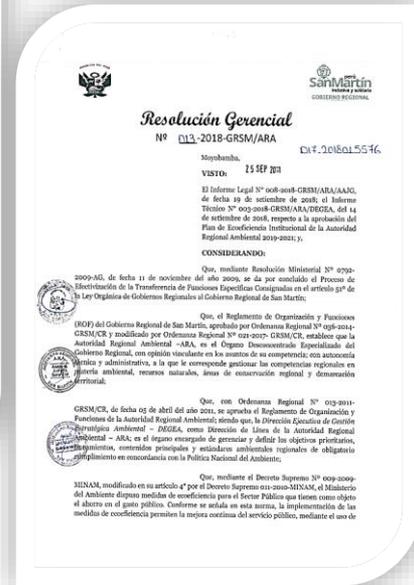
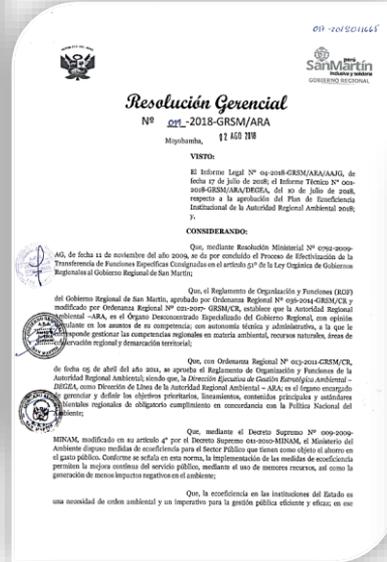
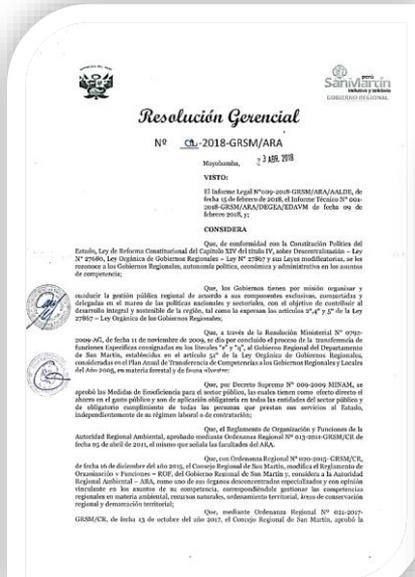




AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

INSTITUCIONALIDAD

- Reconocimiento del Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la ARA 2018. (Resolución Gerencial N° 002-2018-GRSM/ARA)
- Plan de Ecoeficiencia Institucional 2018 (Resolución Gerencial N° 011-2018-GRSM/ARA).
- Plan de Ecoeficiencia Institucional para los años 2019-2021 (Resolución Gerencial N° 013-2018-GRSM/ARA).

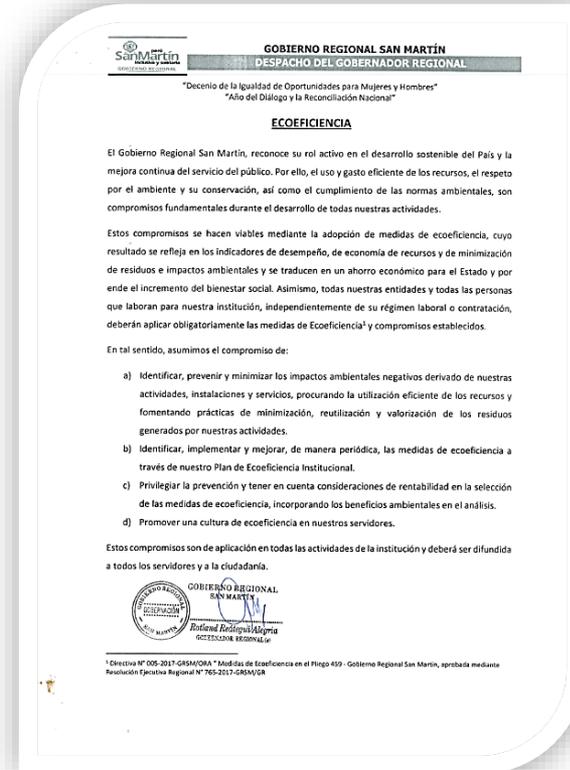




AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

INSTITUCIONALIDAD

El Gobierno Regional San Martín, reconoce su rol activo en el desarrollo sostenible del País y la mejora continua del servicio del público. Por ello, el uso y gasto eficiente de los recursos, el respeto por el ambiente y su conservación, así como el cumplimiento de las normas ambientales, son compromisos fundamentales durante el desarrollo de todas nuestras actividades.



ECOLOGY



PLANET

PROTECTION



LAND



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOIP 2018

Para llevar a cabo el desarrollo de las Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Regional Ambiental, se conformó y fortaleció el **Equipo Técnico de Ecoeficiencia**, con la finalidad de organizar, desarrollar e implementar el plan de Ecoeficiencia Institucional de la ARA.

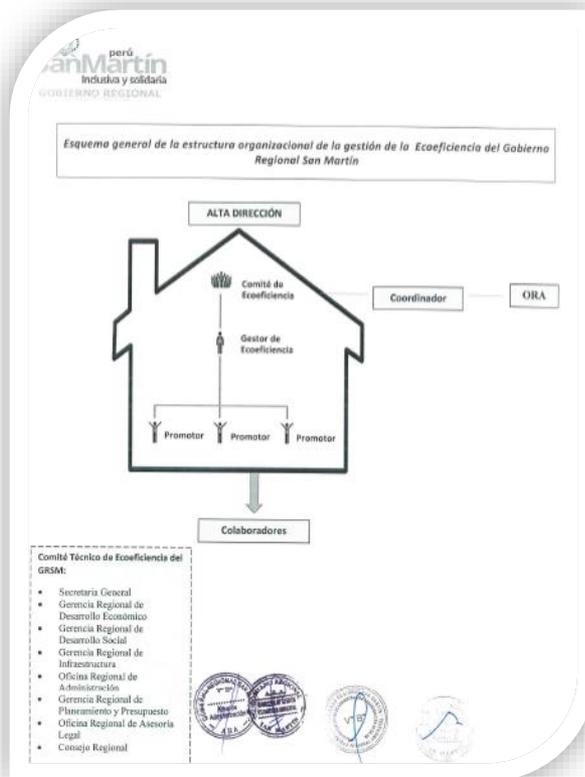




AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOIP 2018

En la ARA, se dieron acciones y medidas que permiten incorporar un **esquema organizacional de Ecoeficiencia**, es decir se ha establecido funciones, roles dentro de la institución de manera permanente.

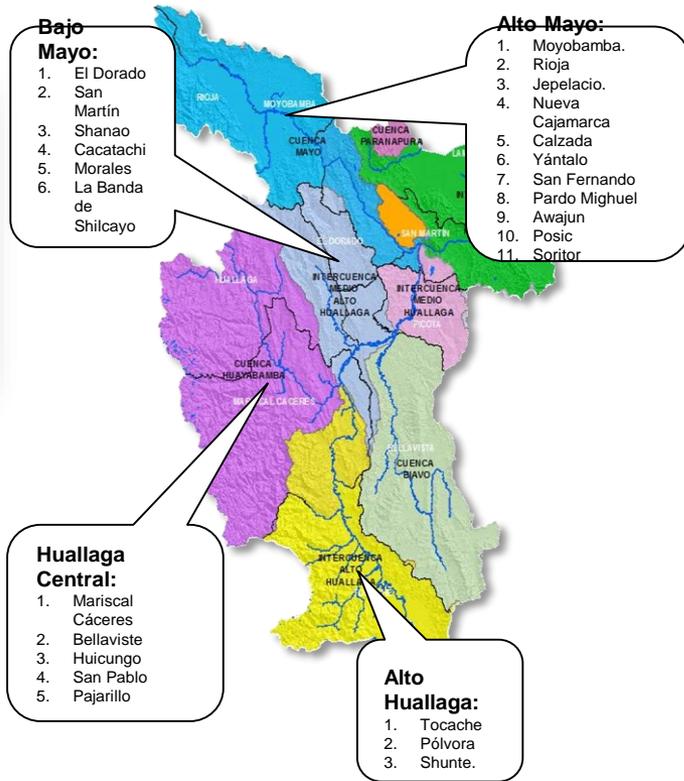
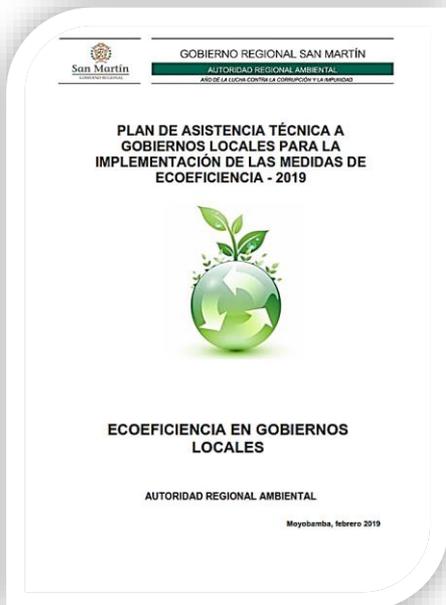




AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOIP 2018

Asistencia Técnica a Gobiernos Locales de San Martín, para la Implementación de las Medidas de Ecoeficiencia





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

CULTURA DE ECOEFICIENCIA

Uno de los **componentes claves para un cultura de ecoeficiencia** es poder logra que los colaboradores de la institución se involucren activa y comprometidamente con las medidas de ecoeficiencia que se implementan en la Autoridad Regional Ambiental.

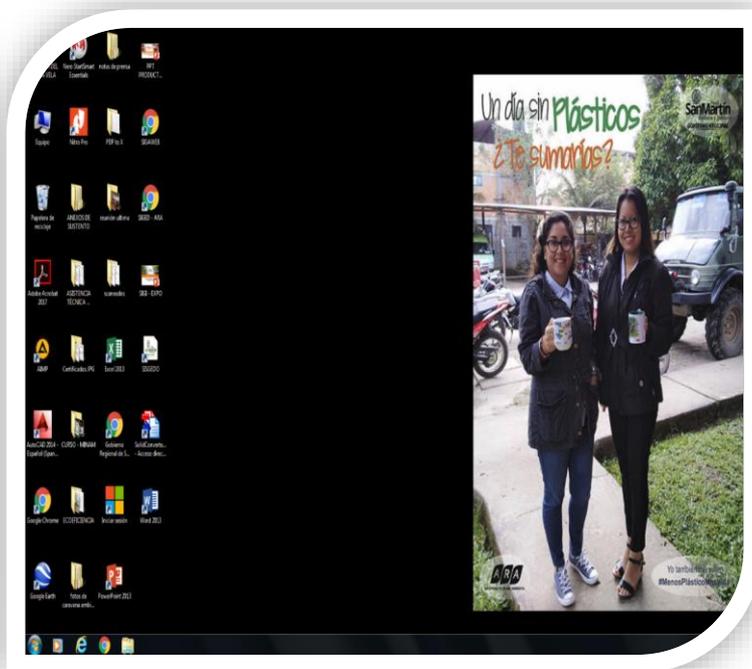




AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

CULTURA DE ECOEFICIENCIA

Difusión de **Ecotips** con pequeñas recomendaciones que buscan estimular un uso sostenible y eficiente de los recursos





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

CULTURA DE ECOEFICIENCIA

Se reconoció al Área de Proyecto de la Autoridad Regional Ambiental, por fomentar la práctica de Ecoeficiencia entre sus compañeros, estimulando la activa participación, el trabajo en equipo, la mejora del clima laboral y la identificación institucional.





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

INVOLUCRAMIENTO: CULTURA DE ECOEFICIENCIA

Activaciones en el marco del calendario ambiental



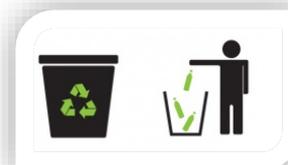


AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental

MEDIDAS TÉCNICO OPERATIVO



Colocando contenedores elaborados con material reciclado (llantas)





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

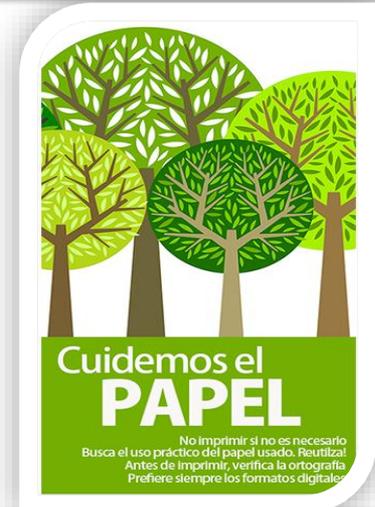
LOGRO



En los Meses de Mayo a Setiembre el **consumo promedio de energía** por trabajador en la ARA, disminuyo de **32.98kw/h a 25.09kw/h**, equivale **39.48 kw/h**



En los Meses de Mayo a Setiembre el **consumo promedio de agua** por trabajador en la ARA, disminuyo de **1.98M³ a 1.87 M³**, equivale **0.56M³**



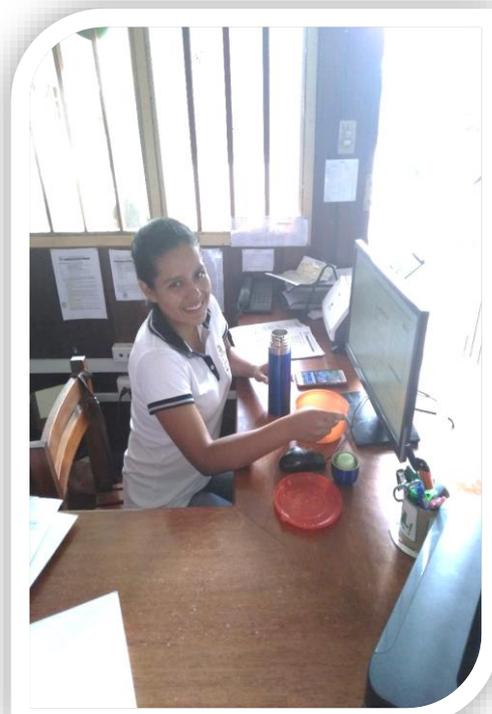
En los Meses de Mayo a Setiembre el **consumo promedio de papel** por trabajador en la ARA, disminuyo de **0.64kg. a 0.58kg**, equivale **0.28 kg**



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

LOGRO

Cambio de actitudes con las buenas practicas en los colaboradores de la institución





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

LOGRO

Los diarios más leídos de la región difundieron el reconocimiento "EcolP 2018"

Regionales

Impulsan cultivo de arroz libre de agroquímicos

Con el fin de generar opciones de producción sostenible en el cultivo de arroz, el Gobierno Regional de San Martín impulsó el cultivo de arroz libre de agroquímicos. Este tipo de arroz es producido sin el uso de pesticidas químicos, lo que lo hace más saludable y seguro para el consumidor.

El cultivo de arroz libre de agroquímicos es una alternativa sostenible que reduce el impacto ambiental y mejora la salud de los consumidores. El Gobierno Regional de San Martín trabaja en conjunto con productores locales para promover este tipo de agricultura.

20% DESCUENTO

¡TE ESPERAMOS!

GRAN INAUGURACION 23 DE NOVIEMBRE

GRAN INICIATIVA DE SAN MARTÍN

GRAN INAUGURACION 23 DE NOVIEMBRE

GRAN INICIATIVA DE SAN MARTÍN

Amazoneer

Ministerio de Ambiente otorga distintivo "Modelo EcolP" a 3 municipios eco-eficientes

El Ministerio de Ambiente otorgó el distintivo "Modelo EcolP" a tres municipios de la región por su desempeño en eficiencia ambiental. Este reconocimiento premia a quienes han implementado prácticas sostenibles y reducidas en emisiones.



Este reconocimiento es un incentivo para que otros municipios adopten prácticas sostenibles. El Gobierno Regional de San Martín continúa trabajando para promover la sostenibilidad y la eficiencia ambiental en toda la región.

REGIONAL 7

ARA y 3 municipios reconocidos como instituciones públicas ecoeficientes

La Autoridad Regional Ambiental, Municipalidad de San Martín y tres Municipios Locales fueron reconocidos por su eficiencia ambiental. Este premio destaca su compromiso con la sostenibilidad y la reducción de emisiones.



Este reconocimiento es un incentivo para que otros municipios adopten prácticas sostenibles. El Gobierno Regional de San Martín continúa trabajando para promover la sostenibilidad y la eficiencia ambiental en toda la región.

REGIONAL 7

Comienza proceso de transferencia de municipio de Mariscal Cáceres

Se inició el proceso de transferencia del municipio de Mariscal Cáceres. Este proceso implica la transición de responsabilidades y recursos desde el nivel regional hacia el municipal.



Este proceso es un paso importante para el desarrollo local. El Gobierno Regional de San Martín continúa trabajando para apoyar a los municipios en su transición y garantizar la continuidad de los servicios.

LOCALES

Realizarán feria Arte Nativa 2018

Se realizará la feria "Arte Nativa 2018" en el Parque Kennedy de Moyobamba. Esta feria exhibirá y venderá artesanías y productos locales, promoviendo la cultura y el comercio local.



Este evento es una oportunidad para que los artesanos locales exhiban su talento. El Gobierno Regional de San Martín continúa trabajando para promover la cultura y el comercio local en toda la región.

LOCALES

Entregan distintivo "Modelo EcolP" a 3 municipios SM

Se entregó el distintivo "Modelo EcolP" a tres municipios de San Martín. Este premio reconoce su compromiso con la sostenibilidad y la eficiencia ambiental.



Este reconocimiento es un incentivo para que otros municipios adopten prácticas sostenibles. El Gobierno Regional de San Martín continúa trabajando para promover la sostenibilidad y la eficiencia ambiental en toda la región.

ESTUDIO JURIDICO

DR. JORGE VÁSQUEZ BARRERA

Abogado

TEL: 952 991956

Moyobamba - San Martín - Perú

SE NECESITA CONDUCTOR DE 30 A 50 AÑOS

CON EXPERIENCIA Y DOCUMENTACION EN REGLA

PARA MAYOR INFORMACION:

TELEF: 952 991956

AGENCIA EJECUTIVO

9:00 AM a 5:00 PM

AGENCIA EJECUTIVO

9:00 AM a 5:00 PM

AGENCIA EJECUTIVO

9:00 AM a 5:00 PM



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

RECONOCIMIENTOS

El Ministerio del Ambiente **RECONOCE** al Gobierno Regional San Martín – Autoridad Regional Ambiental **MODELO ECOIP 2018**, y en sus componente de **INSTITUCIONALIDAD Y CULTURA DE COEFICIENCIA**





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

RECONOCIMIENTOS

El Ministerio del Ambiente dio **GANADOR** del **Premio Nacional Ambiental Antonio Brag Egg – Edición 2018**, en la **CATEGORÍA PERÚ LIMPIO** – Mención: Medidas de Ecoeficiencia en Instituciones Públicas Ecoeficientes

“Medidas de Ecoeficiencia en la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional San Martín”





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

RECONOCIMIENTOS

Como resultado de las acciones realizadas para la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia a nivel de gobiernos locales a través de las asistencia técnicas se logro gestionar la participación de tres (03) gobiernos locales: Posic, la Banda de Shilcayo y Calzada, RECONOCIDOS como MODELO ECOIP 2018





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

2019

Implementar el Plan de Ecoeficiencia Institucional para los años 2019-2021 (Resolución Gerencial N° 013-2018-GRSM/ARA).



013-2018-GRSM/ARA




Resolución Gerencial

N° 02-2019-GRSM/ARA

Moyobamba, 12 MAR 2019

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 002-2019-GRSM/ARA/DEGEA/AALDE, de fecha 25 de febrero 2019, respecto al reconocimiento del Equipo Técnico de Ecoeficiencia de la Autoridad Regional Ambiental 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización – Ley N° 27880, Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia,

Que, los Gobiernos tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus componentes exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con el objetivo de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, tal como lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0792-2009-AG, de fecha 11 de noviembre de 2009, se dio por concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "a" y "b" del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional del Departamento de San Martín;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, aprobado por Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR y modificado por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, establece que la Autoridad Regional Ambiental –ARA, es el Órgano Desconcentrado Especializado del Gobierno Regional, con opinión vinculante en los asuntos de su competencia; con autonomía técnica y administrativa, a la que le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, áreas de conservación regional y demarcación territorial;

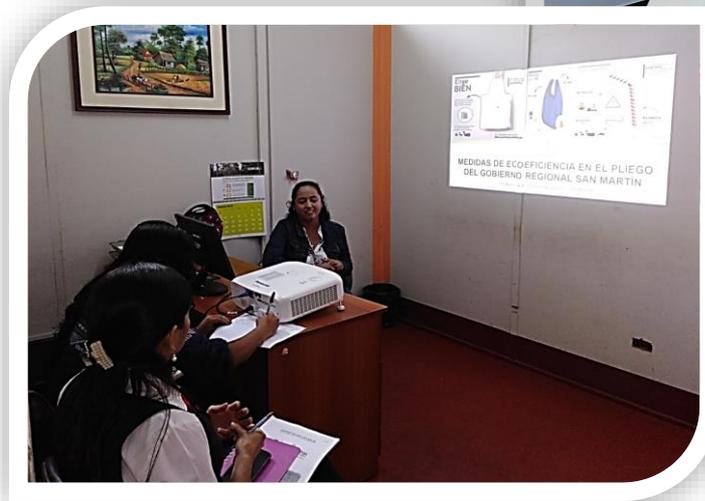
Que, con Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, de fecha 05 de abril del año 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Regional Ambiental; siendo que, la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental –DEGEA, como



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

2019

Implementación de Medidas de Ecoeficiencia a seis (06) órganos del Pliego del GRSM: Dirección Regional de Salud, Energía y Minas, Educación Producción, PEAM y PEHCBM; en marco de la Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA “Medidas de Ecoeficiencia en el Pliego 459-GRSM”





AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

2019

Implementación de Medidas de Ecoeficiencia a **ocho (08) Gobiernos Locales**: Municipalidad de Moyobamba, San Martín, Rioja, Lamas, Huallaga, Bellavista, Picota y Tocache; en marco del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM “Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público”





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

¡El pueblo está primero!

GESTIÓN INTEGRAL FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!



Cambio Climático

“Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera e incrementa la concentración de GEI y con ello la composición de la atmósfera global”.

Fuente: (IPCC-2014)



Incremento de gases de efecto invernadero



Altera la composición de la atmósfera global



Cambios en el clima global

¡El pueblo está primero!



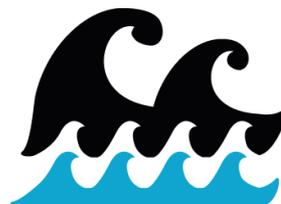
¿Cómo se manifiesta el cambio climático?



Cambios en la temperatura global



Cambios en la precipitación global



Cambios en los océanos



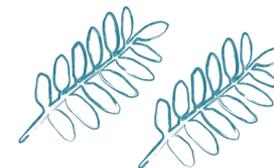
Derretimiento de glaciares



Eventos extremos



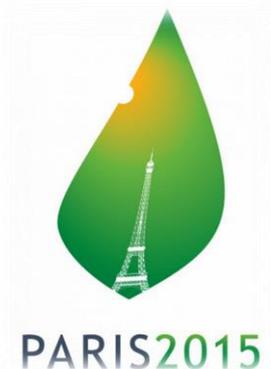
Mayor incidencia de enfermedades tropicales



Cambios en las áreas de producción de cultivos



¿Qué es adaptación al cambio climático?



El Acuerdo de París (artículo 7) plantea aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible y lograr una respuesta de adaptación adecuada.



¿Qué es una medida de adaptación?

La intervención planificada (respuestas, acciones, prácticas, tecnologías y/o servicios) para corregir los riesgos actuales o evitar la generación de riesgos futuros ante los efectos del cambio climático en ecosistemas, cuencas, territorios, medios de vida, población, infraestructura, bienes y servicios, entre otros. Sus atributos son:

1

Identifica el grupo o sujeto vulnerable expuesto ante el impacto de un peligro asociado con el cambio climático.

2

Reduce la exposición y/o sensibilidad, y/o, contribuye al aumento de la capacidad de respuesta de adaptación.

3

Contribuye al bienestar y promueve el desarrollo sostenible.



¡El pueblo está primero!



¿Qué es una medida de mitigación?

Una acción o conjunto de acciones adoptadas por actores estatales y no estatales que tienen por objeto reducir o remover GEI que pueden contribuir al cumplimiento de las NDC y al crecimiento bajo en carbono a largo plazo.

1

Cuentan con información cuantificable (costos y beneficios del potencial de reducción de emisiones y costos asociados).

2

Generan beneficios más allá de la mitigación del cambio climático, en los ámbitos social, económico y/o ambiental.

3

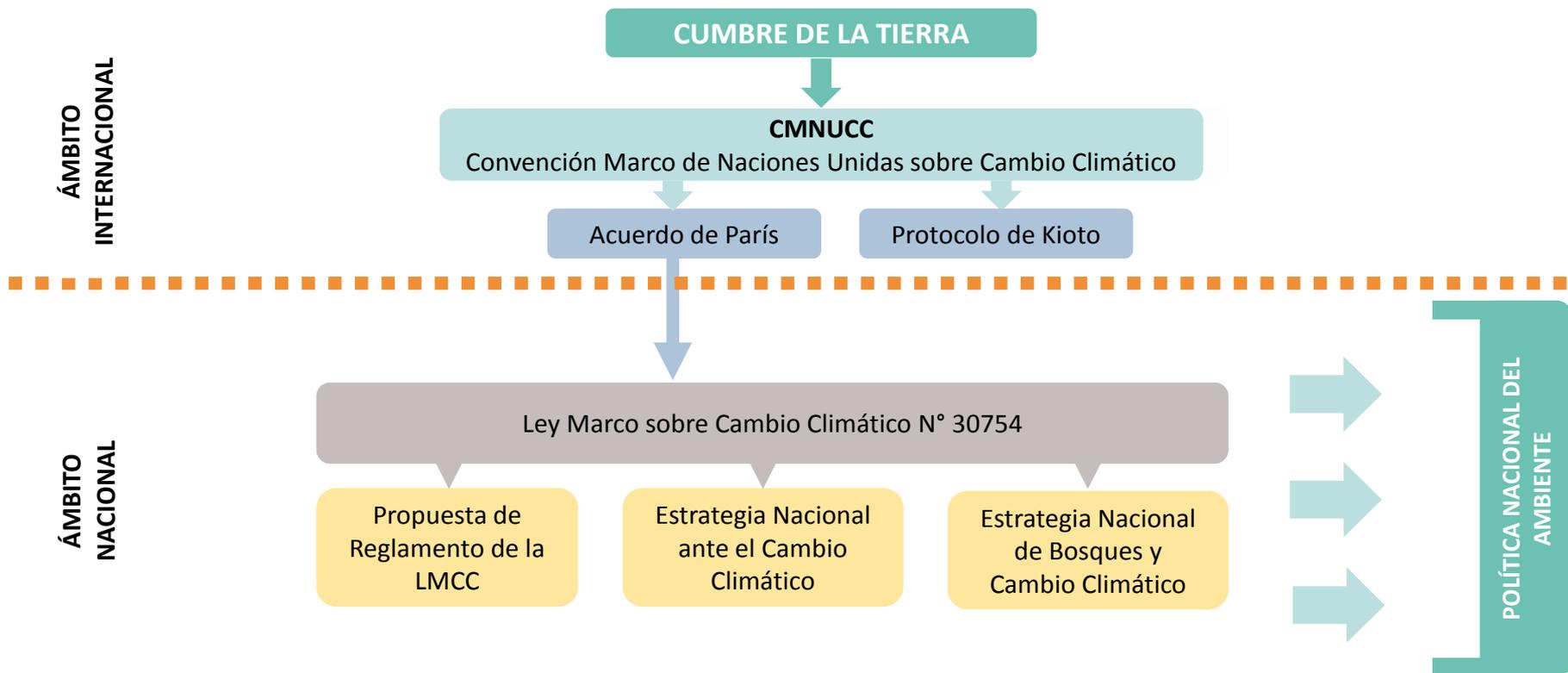
Tienen la potencialidad de ser replicables y escalables.



¡El pueblo está primero!



Marco de la Gestión Integral Frente al Cambio Climático





Gestión integral frente al cambio climático

Las obligaciones asumidas ante el Acuerdo de París constituyeron un nuevo marco jurídico internacional. El Estado peruano promueve los cambios estructurales necesarios para adecuar su ordenamiento jurídico nacional este nuevo contexto internacional mediante la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático (LMCC) y la propuesta de Reglamento.

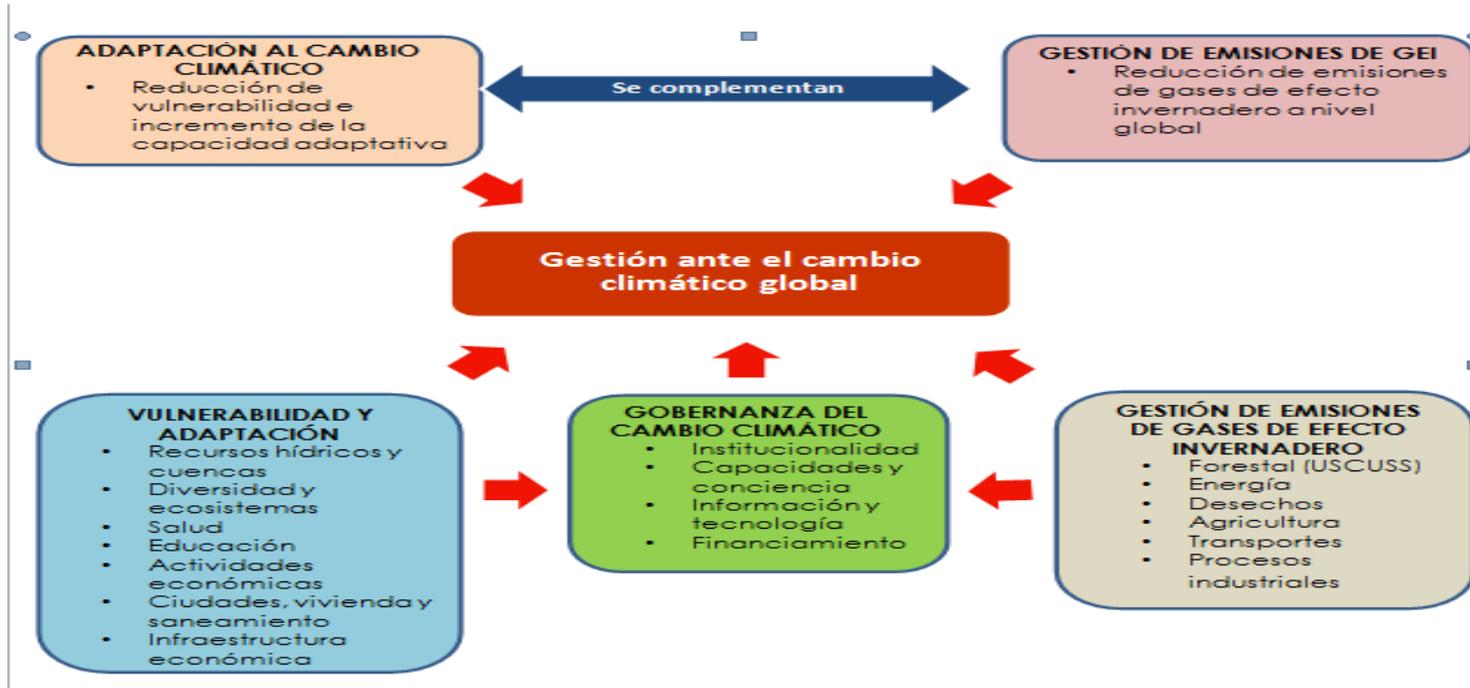


Un país climáticamente responsable es un país que crece.

¡El pueblo está primero!



- El objetivo de elaborar una Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) es identificar las zonas y sectores más vulnerables para tomar medidas que reduzcan los impactos negativos del cambio climático, así como aquellas con mayor potencial de mitigación de Gases de Efecto Invernadero, para lograr un desarrollo sostenible.





MARCO NORMATIVO



LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO **Ley N° 30754**

Publicada el 17 de abril de 2018

Artículo 8.- Autoridades regionales y locales.

Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias y funciones, otorgadas por ley expresa o a través del proceso de descentralización, son responsables de:

Numeral 8.1 Ejecutar las políticas públicas nacionales sobre cambio climático y diseñar, monitorear, evaluar y rediseñar las estrategias regionales sobre cambio climático.



REGLAMENTO DE LA LEY MARCO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Versión en Consulta Previa

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos regionales

Inciso a. *Elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar sus ERCC, en concordancia con la ENCC, las NDC, sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de sus Planes de Desarrollo Concertado..*

LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES **Ley N° 27867**

Publicada el 8 de noviembre de 2002

Artículo 53.- Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial

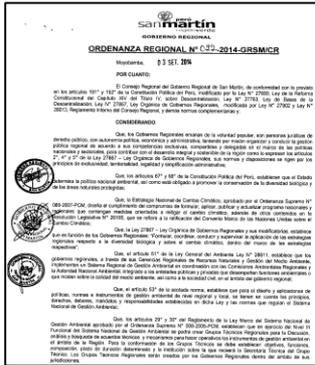
Inciso c. *Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.*

¡El pueblo está primero!



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

LÍNEA DE TIEMPO



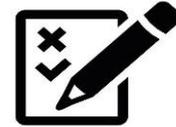
Ordenanza Regional N°022-2014-GRSM/CR

- Aprobó 03-09-2014



Grupo Técnico de Cambio Climático:

- Proceso participativo Nacional



Grupo técnico esta formado por:

- Gobierno Regional de San Martín.
- Ministerio del Ambiente.
- Ministerio de Agricultura.
- Sociedad Civil Organizada.
- Municipalidades Mesas y Plataformas.
- Organizaciones de base.
- Federaciones Indígenas.

¡El pueblo está primero!



AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

¿Por qué es importante contar con una ERCC y su plan de acción para la implementación?



Tiene como prioridad **atender los efectos adversos y aprovechar las oportunidades que genera el cambio climático en diferentes áreas y sectores a nivel regional**, a fin de promover un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono.

Reúne los elementos y la problemática local con relación a los impactos y efectos del cambio climático, definiendo acciones estratégicas y medidas que contribuyan a la adaptación al cambio climático y reducción de emisiones de GEI.

Instrumento que facilitará la articulación con el Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo y Presupuesto Público a nivel regional, a fin de incorporar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Permite a la población, a los agentes económicos y al Estado implementar y monitorear acciones vinculadas a la gestión integral cambio climático.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

GRACIAS POR SU ATENCION

¡El pueblo está primero!



1

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

SANEAMIENTO

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Otorgar la certificación ambiental en la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento.

SECCIÓN II
ORGANOS DECONCENTRADOS

Artículo 262.- AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
La Autoridad Regional Ambiental de Gobierno Regional San Martín (ARA-RA) es el órgano descentralizado especializado y con ámbito vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

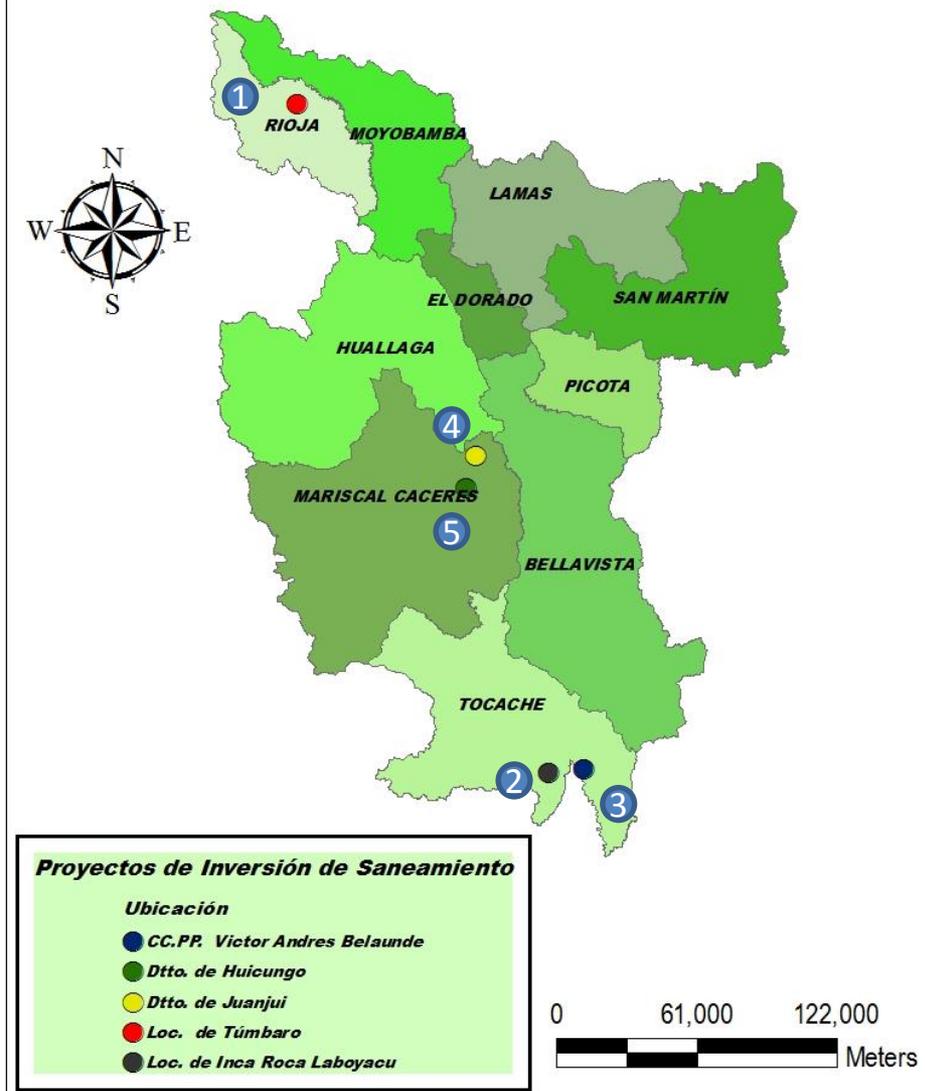
Artículo 261.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental
Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental están enmarcadas en las normas nacionales y regionales correspondientes, de acuerdo a las competencias regionales exclusivas, compartidas y delegadas, siendo las siguientes:

1. Formular, asesorar, ejecutar, evaluar y gestionar las políticas, estrategias, programas, planes y acciones en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, coadyuvando a la visión regional de desarrollo sostenible con énfasis en infraestructura, inclusión social y de género.
2. Evaluar, monitorear, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales y regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, según corresponda.
3. Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente de las actividades turísticas, y recursos forestales y de fauna silvestre.
4. Gestionar la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín, como plataforma de información territorial para los diferentes sistemas regionales.
5. Conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental, Región de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.
6. Liderar, participar y promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión y otros en el marco del cumplimiento de funciones de la ARA.
7. Suscribir, implementar y monitorear Actos de Gestión Territorial Compartida, Acuerdos de Conservación, Estrategias Regionales y otros instrumentos, en el marco de implementar la Política Territorial Regional de San Martín para contribuir a consolidar el desarrollo sostenible del departamento.
8. Crear, liderar, implementar y operarizar el Comité Ejecutivo de Promoción de incentivos por servicios Ecosistémicos, conformado por las Direcciones y/o Áreas Especializadas que integran la ARA.
9. Promover y suscribir convenios y/o similares, enmarcados en la cooperación técnica y/o financiera nacionales e internacionales que contribuyan a la gestión institucional.
10. Dirigir permisos, autorizaciones, concesiones y derechos de acceso en áreas al interior del Departamento con criterios de planificación territorial, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en el marco del cumplimiento de la política forestal nacional y regional.
11. Imponer sanciones ante las infracciones administrativas, relacionadas con la actividad turística, recursos forestales y fauna silvestre, dentro de sus competencias.
12. Promover e implementar mecanismos de financiamiento, distribución y restitución de beneficios por servicios Ecosistémicos y Sistemas Productivos Sostenibles, estableciendo condiciones favorables que permitan acceder a mercados nacionales e internacionales en el marco de la Política Nacional de Economía Verde.
13. Promover, coordinar, proponer, implementar y dirigir mecanismos de intervención articulada con las Gerencias de Ingresos del Gobierno Regional, que fomenten la inversión pública y privada, así como contribuyan con el desarrollo integral de territorio regional.
14. Otorgar la certificación ambiental en la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento.
15. Promover y prestar asesoramiento técnico a la gestión local en materia ambiental, de recursos naturales, ordenamiento territorial y áreas de conservación regional, articulando los instrumentos de gestión local a la normativa, acciones y prioridades regionales.
16. Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambientales.
17. Asesorar, monitorear y supervisar los procedimientos para la formación, aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y gestión territorial: Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en sus respectivas áreas.
18. Entrar el informe de Validez de Actos Administrativos a los programas, planes, y proyectos públicos y privados concordantes con el resultado de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y la Política Territorial Regional de San Martín (PTRRM).





Certificación Ambiental de Proyectos de Inversión de Saneamiento 2018





Desafío:

Efectividad de la inversión y mejoramiento de la calidad de vida y de la infraestructura.



CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

ES EL INSTRUMENTO PREVIO QUE TODO PROYECTO DE INVERSIÓN DEBE OBTENER, ANTES DE SER EJECUTADO, **PREVIENDO LOS IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS SIGNIFICATIVOS QUE PODRÍA GENERAR DICHO PROYECTO.**





2

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

TRANSPORTES

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Evaluar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental de categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) e Informe Técnico Sustentatorio de los proyectos de inversión del sector transportes en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental- SEIA y de las competencias delegadas.



SECCIÓN IX
ORGANOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 260.- **AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**
La Autoridad Regional Ambiental de Gobierno Regional San Martín (AR/AEM) es el órgano descentralizado especializado y con dominio vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

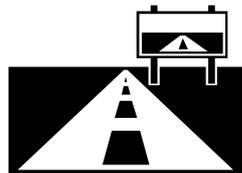
Artículo 261.- **Funciones de la Autoridad Regional Ambiental**
Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental están enmarcadas en las normas nacionales y regionales correspondientes, de acuerdo a las competencias regionales exclusivas, compartidas y delegadas, siendo las siguientes:

1. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y gestionar las políticas, estrategias, programas, planes y acciones en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, coadyuvando a la visión regional de desarrollo sostenible con enfoque interdisciplinario, de inclusión social y de género.
2. Evaluar, monitorear, supervisar y focalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales y regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, según corresponda.
3. Focalizar el cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente de las actividades turísticas, y recursos forestales y de fauna silvestre.
4. Gestionar la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín, como plataforma de información territorial para los diferentes sistemas regionales.
5. Conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental, Región de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.
6. Liderar, participar y promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión y otros en el marco de cumplimiento de funciones de la ARA.
7. Suscribir, implementar y monitorear Actas de Gestión Territorial Compartida, Acuerdos de Conservación, Estrategias Regionales y otros instrumentos, en el marco de implementar la Política Territorial Regional de San Martín para contribuir a consolidar el desarrollo sostenible del departamento.
8. Crear, liderar, implementar y operarizar el Comité Ejecutivo de Promoción de Incentivos por Impacto Socioeconómico, conformado por las Direcciones y/o Áreas Especializadas que integran la ARA.
9. Promover y suscribir convenios y/o similares, enmarcados en la cooperación técnica y/o financiera nacionales e internacionales que contribuyan a la gestión institucional.
10. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones y derechos de acceso en áreas al interior del Departamento con criterios de planificación territorial, así como ejercer labores de promoción y focalización en el rubro cumplimiento de la política turística nacional y regional.
11. Promover sanciones ante las infracciones administrativas, relacionadas con la actividad turística, recursos forestales y fauna silvestre, dentro de sus competencias.
12. Promover e implementar mecanismos de financiamiento, distribución y restitución de beneficios por servicios Ecosistémicos y Sistemas Productivos Sostenibles, estableciendo condiciones favorables que permitan acceder a mercados nacionales e internacionales en el marco de la Política Nacional de Economía Verde.
13. Promover, coordinar, proponer, implementar y dirigir mecanismos de intervención articulada con las Gerencias de Áreas de Gobierno Regional, que fomenten la inversión pública y privada, así como contribuir con el desarrollo integral de territorio regional.
14. Otorgar la certificación ambiental en la categoría I (Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento).
15. Promover y prestar asesoramiento técnico a la gestión local en materia ambiental, de recursos naturales, ordenamiento territorial y áreas de conservación regional, articulando los instrumentos de gestión local a la normativa, políticas y prioridades regionales.
16. Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambientales.
17. Asesorar, monitorear y supervisar los procedimientos para la formulación, aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y gestión territorial: Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en sus respectivos niveles.
18. Emitir el Informe de Validez de Actos Administrativos a los programas, planes, y proyectos subidos y privados concordantes con el estudio de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y la Política Territorial Regional de San Martín (PTRSM).



Desafío:

Vías Sostenibles





2019

**SUPERVISIÓN
AMBIENTAL**

TURISMO



“Acondicionamiento turístico de la laguna Sauce – Distrito Sauce – Región San Martín”, con código SNIP 171052.



“Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del recorrido turístico de la localidad de Lamas y el barrio Kechwa Nativo Wayku – Provincia de Lamas – Región San Martín”, con código SNIP 266882.



“Mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el Morro de Calzada – Distrito de Calzada – Provincia de Moyobamba – Departamento de San Martín”, con código SNIP 259317.



3

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

RESIDUOS SÓLIDOS

Reglamento de Organización y Funciones - ROF

Evaluar y aprobar los proyectos e instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión de infraestructura de residuos sólidos; así como también los instrumentos complementarios del SEIA para proyectos de inversión de recuperación o reconversión de áreas degradadas de gestión municipal, que prestan servicios a dos o más provincias de la región.

SECCIÓN II
ORGANOS DECONCENTRADOS

Artículo 260.- AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
La Autoridad Regional Ambiental de Gobierno Regional San Martín (ARA-GRSM) es el órgano descentralizado especializado y con ámbito vinculante en los asuntos de su competencia a las funciones del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa. Le corresponde gestionar las competencias regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

Artículo 261.- Funciones de la Autoridad Regional Ambiental
Las funciones ejercidas por la Autoridad Regional Ambiental están enmarcadas en las normas nacionales y regionales correspondientes, de acuerdo a las competencias regionales exclusivas, compartidas y delegadas, siendo las siguientes:

1. Formular, asesorar, ejecutar, evaluar y gestionar las políticas, estrategias, programas, planes y acciones en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, coadyuvando a la visión regional de desarrollo sostenible con énfasis en infraestructura, de inclusión social y de género.
2. Evaluar, monitorear, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones nacionales y regionales en materia ambiental, recursos naturales, ordenamiento territorial, áreas de conservación regional y demarcación territorial, según corresponda.
3. Fiscalizar el cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y la normativa ambiental vigente de las actividades turísticas, y recursos forestales y de fauna silvestre.
4. Gestionar la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín, como plataforma de información territorial para los diferentes sistemas regionales.
5. Conducir la implementación y establecer los lineamientos de los Sistemas de Gestión Ambiental, Región de Conservación, Información Forestal, Información Ambiental y otros que se implementen en el marco de sus funciones, en vinculación con la infraestructura de Datos Espaciales del Departamento de San Martín.
6. Liderar, participar y promover espacios de coordinación interinstitucional, con organizaciones civiles y el sector privado, a través de la Comisión Ambiental Regional, Plataformas, Mesas Técnicas, Comités de Gestión y otros en el marco del cumplimiento de funciones de la ARA.
7. Suscribir, implementar y monitorear Actos de Gestión Territorial Compartida, Acuerdos de Conservación, Estrategias Regionales y otros instrumentos, en el marco de implementar la Política Territorial Regional de San Martín para contribuir a consolidar el desarrollo sostenible del departamento.
8. Crear, liderar, implementar y operarizar el Comité Ejecutivo de Promoción de Incentivos por Servicios Ecosistémicos, conformado por las Direcciones y/o Áreas Especializadas que integran la ARA.
9. Promover y suscribir convenios y/o similares, enmarcados en la cooperación técnica y/o financiera nacionales e internacionales que contribuyan a la gestión institucional.
10. Dirigir, emitir, autorizar, coadyuvar, y otorgar de acceso en áreas al interior del Departamento con criterios de planificación territorial, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en el cumplimiento de la política turística nacional y regional.
11. Imponer sanciones ante las infracciones administrativas, relacionadas con la actividad turística, recursos forestales y fauna silvestre, dentro de su competencia.
12. Promover e implementar mecanismos de financiamiento, distribución y restitución de beneficios por Servicios Ecosistémicos y Sistemas Productivos Sostenibles, estableciendo condiciones favorables que permitan acceder a mercados nacionales e internacionales en el marco de la Política Nacional de Economía Verde.
13. Promover, coordinar, proponer, implementar y dirigir mecanismos de intervención articulada con las Gerencias de Ingresos del Gobierno Regional, que fomenten la inversión pública y privada, así como contribuyan con el desarrollo integral de territorio regional.
14. Dirigir la certificación ambiental en la categoría "Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de inversión de saneamiento".
15. Promover y prestar asesoramiento técnico a la gestión local en materia ambiental, de recursos naturales, ordenamiento territorial y áreas de conservación regional, articulando los instrumentos de gestión local a la normativa, políticas y prioridades regionales.
16. Promover e impulsar la educación, cultura y ciudadanía ambientales.
17. Asesorar, monitorear y supervisar los procedimientos para la formulación, aplicación y actualización de los instrumentos de planificación y gestión territorial: Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT) en sus respectivas esferas.
18. Emitir el Informe de Validez de Actos Administrativos a los programas, planes, y proyectos públicos y privados concordantes con el resultado de Zonificación Ecológica Económica (ZEE) y la Política Territorial Regional de San Martín (PTRRM).





Desafío:

Reutilización y reducción de los residuos sólidos.





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

EDUCACIÓN

AMBIENTAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL



CARAVANA AMBIENTAL



Instrumento itinerante de Educación Ambiental

Estrategias $\left\{ \begin{array}{l} -Lúdicas \\ -Dinámicas \end{array} \right.$

fomentar espacios amigables

promuevan **actitudes responsables** hacia el ambiente.

Mejor calidad de vida para la población de San Martín.



¡El pueblo está primero!

ANTECEDENTES



201
3

surge la iniciativa

01 de abril : La Caravana Ambiental se oficializó

201
4

Intervenciones: **4**
8
Localidades: **25**
Población: **10 000**

Intervenciones: **5**
0
Localidades: **14**
Población: **2377**

201
5

Intervenciones: **3**
3
Localidades: **13**

201
6

201
7

Intervenciones: **4**
8
Localidades: **17**
Población: **2000**

201
8

Intervenciones: **2**
2
Localidades: **09**
Población: **2500**



EJES DE INTERVENCIÓN

EJES DE INTERVENCIÓN		
INCLUSIÓN E INTERCULTURALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Intervención a través de actividades lúdicas, dinámicas e inclusivas (género y comunidades nativas) Rescate de saberes ancestrales y afirmación cultural de los pueblos originarios, promoviendo el diálogo intercultural. 	
EDUCACIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos sobre las potencialidades y limitaciones de su entorno, a través de la reflexión y el diálogo constructivos. Población sensibilizada a través herramientas y mecanismos que facilitan el aprendizaje en temas ambientales para el cambio de actitudes y desarrollo de prácticas responsables. 	
PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> La articulación interinstitucional fortalece los procesos de educación, cultura y ciudadanía ambiental, complementando recursos y capacidades para generar mayores resultados. Jóvenes de comunidades visitadas se organizan y movilizan en grupos de voluntariado de educación y ciudadanía ambiental. 	

TEMÁTICAS Y DINÁMICAS

Temática	Dinámica
Conservación de servicios ecosistémicos	<ul style="list-style-type: none"> De gota a gota el agua se agota. Dinámica sobre contaminación del agua. Dinámica sobre conservación de cuencas. Juego de <u>ecoestrategas</u>. Faenas de limpieza de ríos.
Ordenamiento del territorio	<ul style="list-style-type: none"> Dibujo de mapas verdes de la localidad. Pintado de murales sobre riesgos. Pintado de murales sobre ocupación adecuada del territorio. Elaboración de alfombras de aserrín.
Conservación y aprovechamiento de la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> Juego de memoria con animales de la región. Títeres y cuentos de animales de la región. Charada sobre características de animales. Canto con máscaras de animales. Confección de máscaras de animales. Teatro con máscaras de animales. Pintado de murales sobre biodiversidad local. Lectura de cuentos y juegos con <u>Ania y Kin</u>. Elaboración de alfombras de aserrín.
Manejo adecuado de los residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Dinámica sobre los años de degradación de residuos sólidos. Dinámica sobre composición de residuos sólidos. Dinámica sobre contaminación de residuos sólidos. Dibujo sobre residuos sólidos. <u>Pupiletras</u> sobre residuos sólidos. Taller de confección de bolsas tejidas a base de bolsas plásticas. Taller sobre confección de escobas con botellas plásticas. Faenas de limpieza de alrededores de la comunidad.

INTERVENCIÓN DE LA CARAVANA AMBIENTAL



INTERVENCIONES 2019

ENERO

Reunión de coordinación y socialización

Municipalidad Provincial de Moyobamba, Instituciones Publicas y Privadas

Enero

FEBRERO

Vacaciones útiles ambientales "Por los niños de la Amazonia y el mundo"

Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Febrero - Marzo

MARZO

-Día mundial del Agua

Municipalidad Distrital de Campanilla

22 de Marzo

-Hora del Planeta

Municipalidad Provincial de Moyobamba

30 de Marzo

ABRIL

- Taller Nos Vemos en el Bosque

Sector sol de Oro - Rioja

9 de Abril

CALENDARIO AMBIENTAL

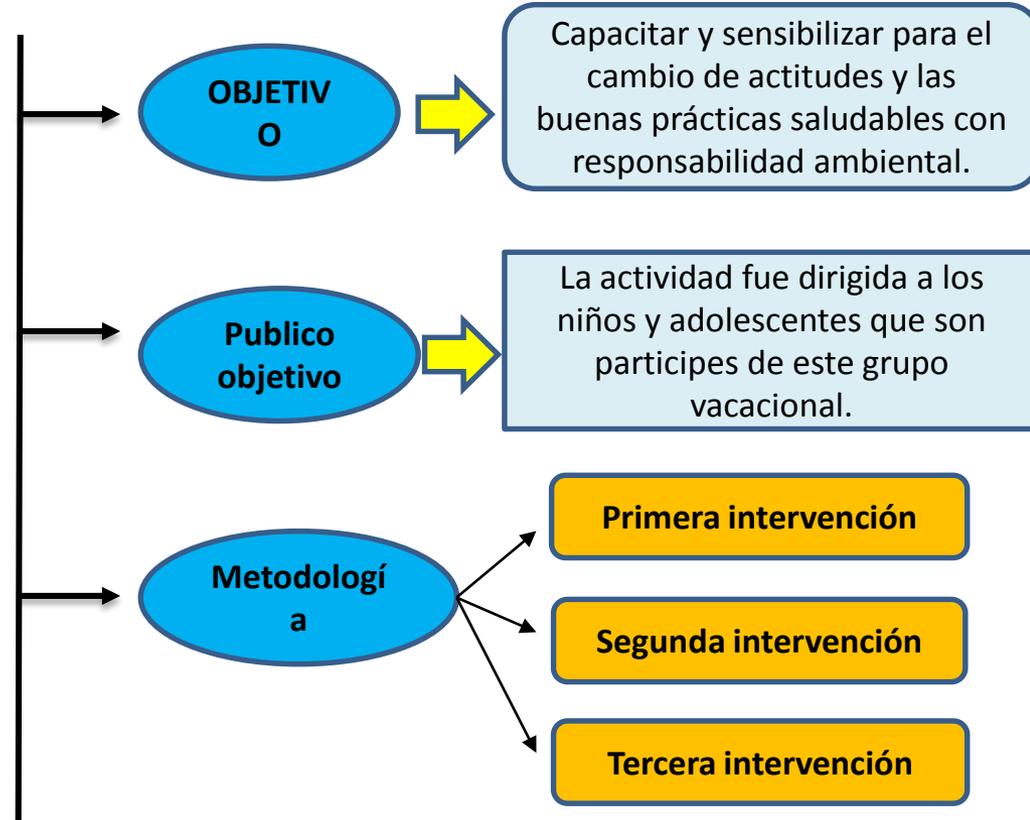
ENERO	⇒ Día Mundial de Educación Ambiental	26/01/2019
MARZO	⇒ Hora del Planeta	30/03/2019
ABRIL	⇒ Día Mundial de la Tierra"	22/04/2019
MAYO	⇒ Día Mundial del Reciclaje: "San Martín te quiero limpia	17/05/2019
JUNIO	⇒ Día Mundial del Medio Ambiente	05/06/2019
JULIO	⇒ Día internacional libre de bolsas de plástico	03/07/2019
AGOSTO	⇒ Día Mundial de la Calidad del Aire - DIAIRE	09/08/2019
SETIEMBRE	⇒ Día Mundial sin Auto	22/09/2019
OCTUBRE	⇒ Día del Habitat, los Ecosistemas y el Ordenamiento Territorial	07/10/2019
NOVIEMBRE	⇒ Semana de la Acción Forestal Nacional:	Primera semana de Noviembre
DICIEMBRE	⇒ Día Mundial del Voluntariado y la Ciudadanía Ambiental en el Perú	11/12/2019

¡El pueblo está primero!

VACACIONES ÚTILES AMBIENTALES “POR LOS NIÑOS DE LA AMAZONIA Y EL MUNDO”

PROGRAMACIÓN

Fecha	Tema	Lugar
Febrero	Inauguración del Programa vacacional ambiental	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba
Febrero	Taller sobre el Manejo Adecuado de los Residuos solidos pasacalle	Punta de Doñe Principales calles de Moyobamba
Marzo	Clausura	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Moyobamba



¡El pueblo está primero!

VACACIONES ÚTILES AMBIENTALES “POR LOS NIÑOS DE LA AMAZONIA Y EL MUNDO”

Inauguración



Taller: Residuos solidos



Pasacalle y clausura



DÍA MUNDIAL DEL AGUA



HORA DEL PLANETA



Taller Nos vemos en el bosque



Día de la bicicleta



Ferias ambientales



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

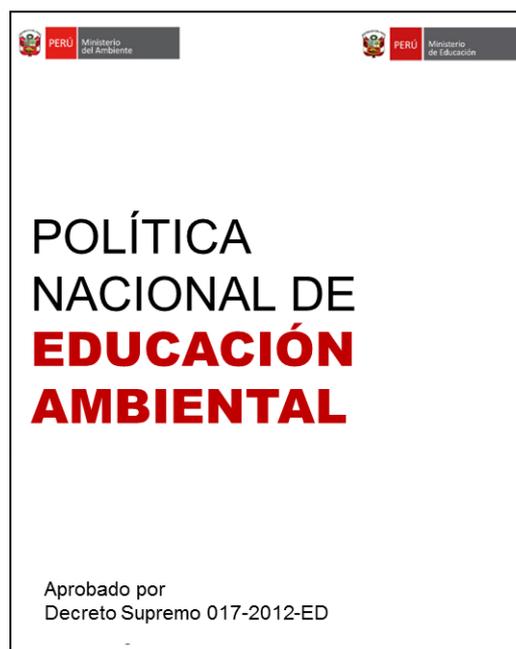
¿Qué es el Programa Municipal EDUCCA?

Instrumento de **planificación y gestión** de las **municipalidades** para la implementación del PLANEA 2017-2022.

Es **multitemático** por lo que puede abordar diferentes temas según problemática identificada en cada ámbito.

Es **unificador** de las acciones de educación ambiental a nivel local.

¿Qué marcos normativos respalda la propuesta?



...normas regional



**Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental,
6.3.2. Cultura, Educación y Ciudadanía
Ambiental**

a) Fomentar una educación, cultura y ciudadanía ambiental y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino – amazónicos, desplegando nuestras capacidades creativas hacia el aprovechamiento sostenible y responsable.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

¿Qué competencias tienen los gobiernos locales?

Ley Orgánica de
Municipalidades

Ley n° 27972



Artículo
73

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en

Artículo
82

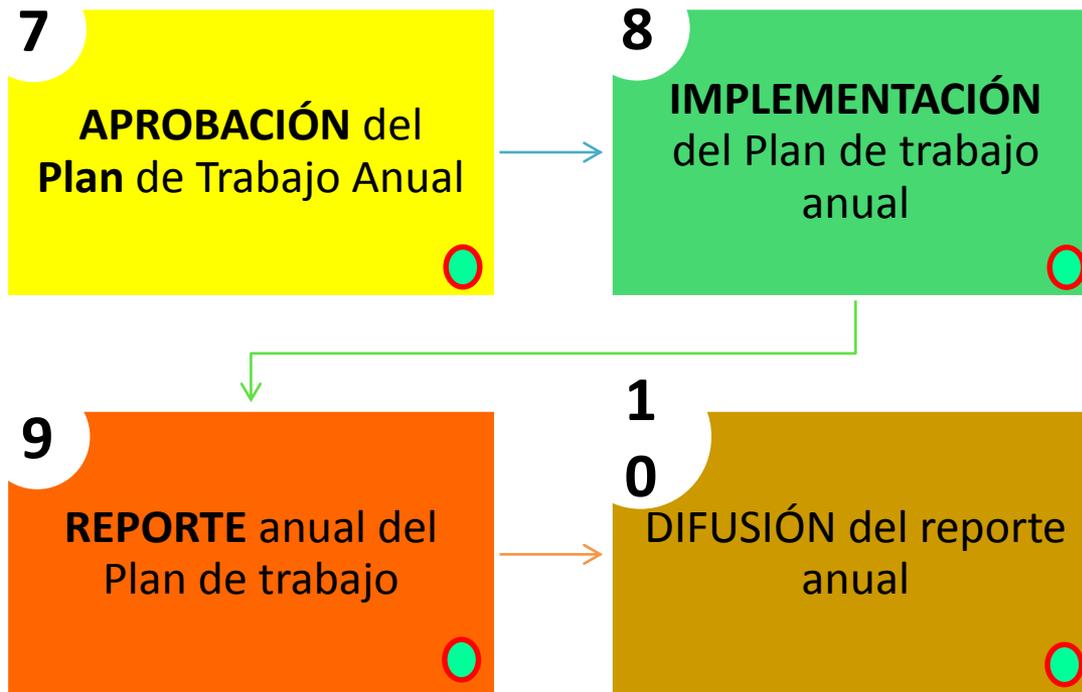
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

¿Cuáles son las líneas de acción y actividades?



¿Cuáles son los pasos a seguir?





**META 2019: 15 GOBIERNOS LOCALES
IMPLEMENTARAN SU PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**

SUB CUENCAS	PROVINCIAS	DISTRITOS
Alto Mayo	Moyobamba	<u>Yantalo</u>
	Rioja	Pardo Miguel Naranjos
		San Fernando
Bajo Mayo	Lamas	<u>Yorongos</u>
		Barranquita
		Pinto Recodo
		<u>Shanao</u>
		<u>Tabalosos</u>
Huallaga Central	Picota	<u>Pucacaca</u>
	Mariscal Cáceres	Campanilla
		<u>Pachiza</u>
	Bellavista	San Rafael
Alto Huallaga	<u>Tocache</u>	<u>Uchiza</u>
		<u>Tocache</u>
		Nuevo Progreso



GOBIERNOS LOCALES QUE TIENEN APROBADO SU PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



ESTADO	Moyobamba	Rioja	San Martin	Lamas	El Dorado	Bellavista	Mariscal Cáceres	Tocache	Huallaga
APROBADO	Calzada	Awajun	Tarapoto	Cuñumbuqui	San José de Sisa	San Pablo	Huicungo	Pólvora	Saposoa
	Jepelacio	Nueva Cajamarca	Cacatachi					Shunte	
	Soritor	Posic	Chipurana			Uchiza			
	Yantaló		Morales						



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**GOBIERNOS LOCALES QUE TIENEN APROBADO SU PLAN DE TRABAJO
2019**



ESTADO	DISTRITO
APROBADO	Calzada
	Cacatachi
	Morales
	Lamas
	Pólvora
	San Rafael



PROGRAMA MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

GOBIERNOS LOCALES QUE ESTÁN EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN



ESTADO	Moyobamba	Rioja	Lamas	Bellavista	Mariscal Cáceres	Huallaga
EN PROCESO	Habana	Elías Soplín Vargas	Barranquita	Bajo Biavo	Campanilla	Tingo de Saposoa
		Pardo Miguel Naranjos			Pajarillo	Alto Saposoa
		Yuracyacu	Pinto Recodo		Pachiza	El Eslabón
		Yorongos				Piscoyacu
		San Fernando				

GOBIERNOS LOCALES QUE NO IMPLEMENTAN SU PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



ESTADO	San Martin	Lamas	El Dorado	Picota	Bellavista	Mariscal Cáceres	Tocache	Huallaga
NO IMPLEMENTA	Alberto Leveau	Alonso de Alvarado	Agua Blanca	Pucacaca	Alto Biavo	Juanjui	Nuevo Progreso	Sacanche
	Chazuta	Caynarachi		Buenos Aires				
	El Porvenir	Rumisapa	Caspisapa					
	Huimbayoc	San Roque de Cumbaza	San Martin	Pilluana	Huallaga			
	Juan Guerra		San Cristobal					
	Banda de Shilcayo	Shanao	Santa Rosa	Shamboyacu				
	Papaplaya	Tabalosos	Shatoja	Tingo de Ponasa				
	San Antonio			Tres Unidos				
	Sauce	Zapatero	Shatoja	San Hilarión				
	Shapaja							



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

GRACIAS POR SU ATENCION

¡El pueblo está primero!



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

Sistema de Información Ambiental Regional – San Martín (SIAR-SM)

Autoridad Regional Ambiental

Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental (DEGEA)



- “Se considera **información ambiental**, cualquier información escrita, visual o en forma de base de datos, de que dispongan las autoridades en materia de agua, aire, suelo, flora, fauna y recursos naturales en general, así como sobre las actividades o medidas que les afectan o puedan afectarlos”.



Ley N° 28245, Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental



**Importancia de
La información
ambiental**

- **Generar evidencias para una adecuada toma de decisiones.**
- **Fomentar la investigación e innovación ambiental.**
- **Conocer el estado de la calidad ambiental y los recursos naturales.**
- **Generar conciencia en la población.**
- **Impulsar la participación ciudadana.**



1 ENTRADA

Inventarios y monitoreos

Registros administrativos

Estudios e Investigaciones

Datos Estadísticos



- ✓ Administrados.
- ✓ Gobierno Regional/Local.
- ✓ Institutos/Centros de Investigación.



2 PROCESAMIENTO/VERIFICACIÓN

INFORMACIÓN AMBIENTAL



Estadísticas



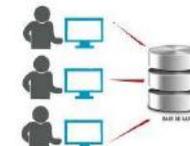
Publicaciones



Normas



Capas Geográficas



3 SALIDA

Reportes

Portales Web

Información geoespacial



4 ACCESO

Cabinas
informativas

Módulos
Itinerantes

Ofi. Medio Amb.
Gov. Subnacionales

- Toma de decisiones informadas.
- Participación ciudadana.
- Vigilancia, control y fiscalización.
- Promoción de inversiones.
- Investigación.



Acuerdo de Escazú

Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en
Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe: “Acuerdo de Escazú” suscrito por el Perú el 27 de setiembre de 2018.
- El Acuerdo tiene por objeto garantizar la implementación plena de los **derechos de acceso a la información ambiental**, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales.



• BASE LEGAL

NORMA

Ley marco del SNGA
Ley N° 28245

Ley General del Ambiente
Ley N° 28611

Reglamento sobre Transparencia
DS N° 002-2009 MINAM

Creación del Ministerio del Ambiente DL
N° 1013

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley N° 27867

RELACIÓN CON EL SIAR

Define al SIAR y la obligatoriedad del manejo adecuado y difusión de la información.

Toda política, plan, programa o proyecto de interés público, debe contar con información necesaria y suficiente sobre el estado del ambiente antes y después de su implementación.

El SIAR es el instrumento de vinculación entre los generadores y usuarios de la información ambiental.

DL que faculta al MINAM, diseñar y administrar el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y apoyar a los Gobiernos Regionales y Locales para implementar su correspondiente SIAR y SIAL.

Los Gobiernos Regionales deben contar con un sistema de información sobre el Estado del Ambiente (línea base) a fin de verificar la eficacia de los instrumentos de gestión ambiental.



• BASE LEGAL

NORMA

**Ordenanza Regional
N° 016- 2014-GRSM/CR**

**Ordenanza Regional
N° 024- 2005-GRSM/CR**

**Decreto Regional
N° 003-2014- GRSM/PGR**

**Resolución Gerencial
N° 008- 2016-GRSM/ARA**

Directiva N° 001-2016-GRSM- ARA

RECONOCIMIENTO LEGAL

CREA el Sistema de Información Ambiental Regional San Martín.

DESIGNA al SIAR como Instrumento de Gestión Ambiental establecido en el Sistema Regional de Gestión Ambiental.

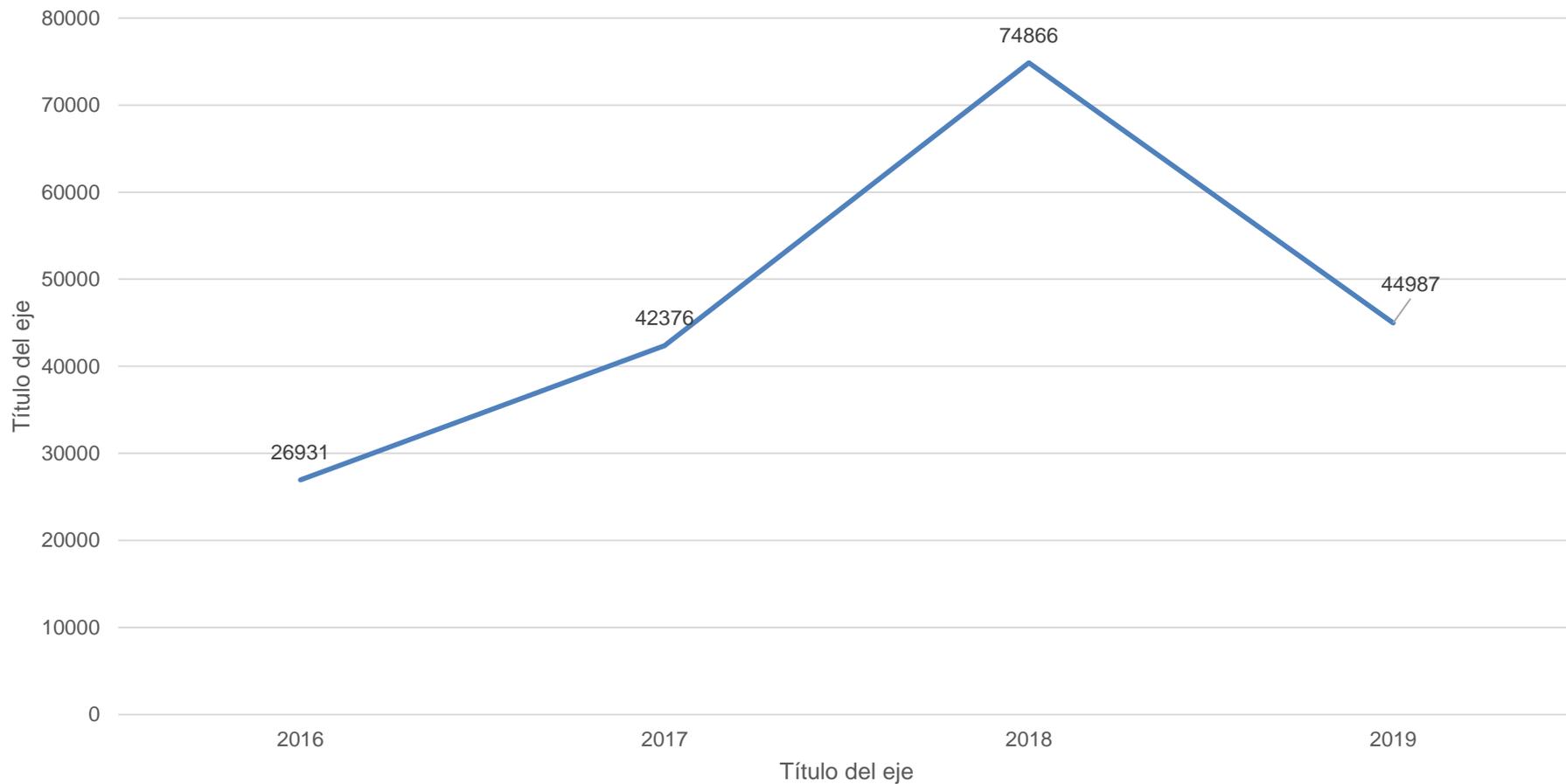
APRUEBA el Reglamento del SIAR.

APRUEBA la Directiva protocolos básicos para la generación, administración y difusión de la información.

Directiva de protocolos básicos para la generación, administración y difusión de la información.

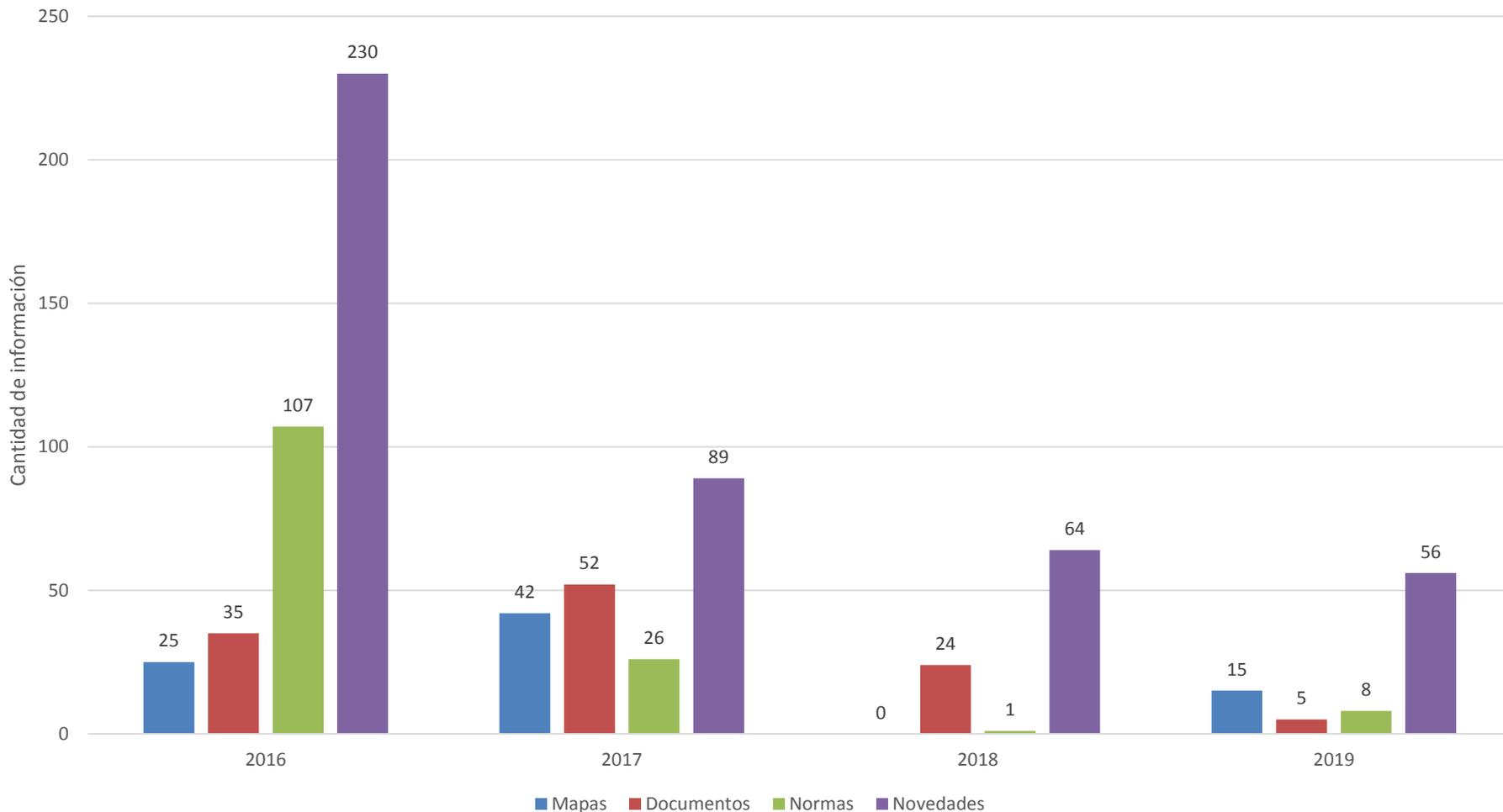


N° DE VISITAS POR AÑO



Fuente: Google Analytics

Total de visitas: 189160



Fuente: SIAR-SM

Total de Información 2016: 397

Total de Información 2017: 209

Total de Información 2018: 89

Total de Información 2019: 84

Total de Mapas : 82

Total de Documentos : 111

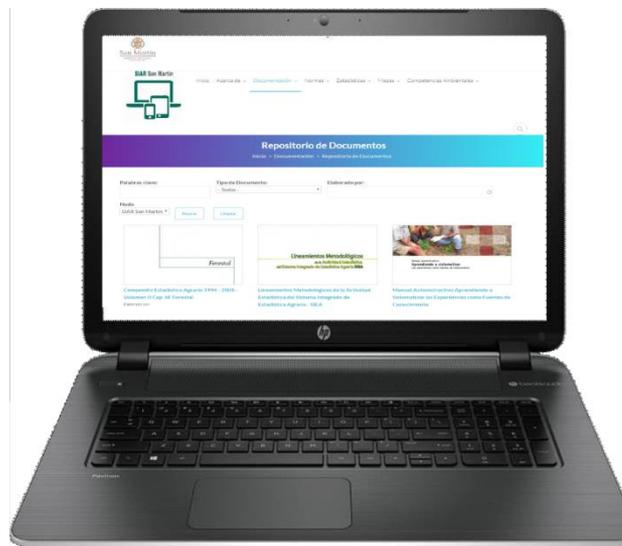
Total de Normas : 142

Total de Novedades : 439

- TIPOS DE INFORMACIÓN

DOCUMENTACIÓN

Es un repositorio documental que facilita el acceso al registro de folletos, revistas, boletines, libros, investigaciones y documentos técnicos que abordan temas relacionados al ambiente.





• TIPOS DE INFORMACIÓN

NORMAS

El servicio contiene el compendio de instrumentos legales ordenados por temática a fin de facilitar su acceso desde la web de manera rápida.



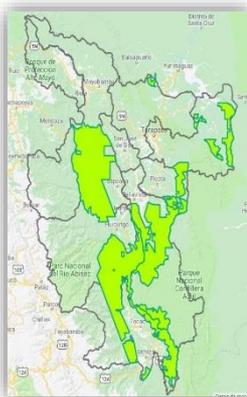
- TIPOS DE INFORMACIÓN

MAPAS

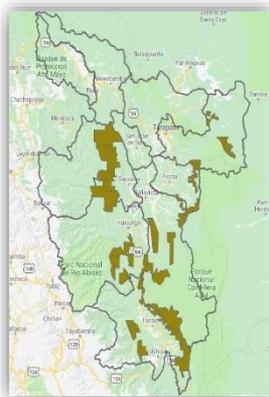
El servicio contiene un banco de láminas y mapas temáticos de acceso público en formatos que permiten su visualización, impresión y descarga.



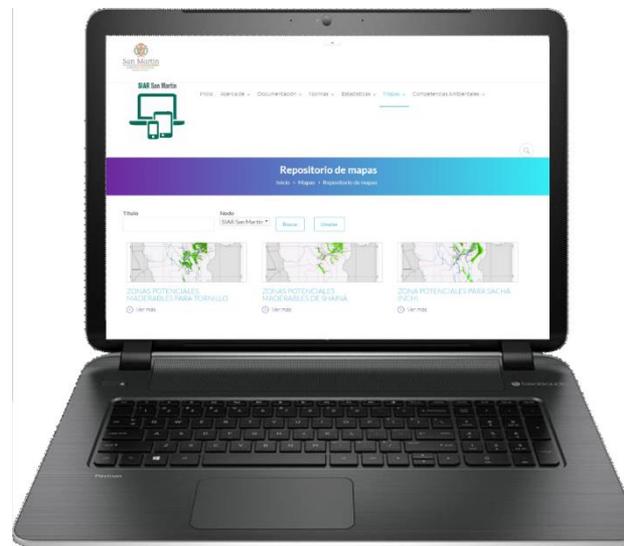
LÍMITES



BPP



CONCESIONES



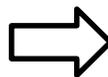
• TIPO DE INFORMACIÓN

ESTADÍSTICAS AMBIENTALES

La Gestión Ambiental moderna y eficiente requiere contar con información (Estadística Ambiental) adecuada y oportuna que determine las causas, el estado, los impactos, la evolución y las tendencias de las condiciones ambientales actuales y futuras.

- Generar.
- Recopilar.
- Sistematizar.
- Procesar.
- Validar.
- Difundir.

INDICADORES
AMBIENTALES



INDICE DE
DESEMPEÑO
AMBIENTAL





SERVIDOR
PÚBLICO/ONG
S



EMPRESARIOS
/EMPREENDED
ORES



ACADÉMICOS



SOCIEDAD
CIVIL



INFORMACIÓN AMBIENTAL REGIONAL



A través de nuestra plataforma virtual que está conectada con los nodos provinciales SIALs y con la plataforma del SINIA.



SIAR San Martín



SIAL Provinciales
(10)



- Toda información ambiental que se genere en nuestra Región.





Socialización a la DRVCS



**ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ADMIN.
SIAL MOYOBAMBA**



SOCIALIZACIÓN A LA DRASAM



ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ADMIN. SIAL SAN MARTÍN



**ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ADMIN.
SIAL MOYOBAMBA**

**ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ADMIN.
SIAL MOYOBAMBA**



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES



POR EL MINAM AL ADMIN. SIAR



- **Visita la página:**
- **<http://siar.regionsanmartin.gob.pe/>**

- **Para mayor información escríbenos:**
- **siarsmpe@gmail.com**



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

EQUIPO DE POLÍTICAS AMBIENTALES E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

Autoridad Regional Ambiental - ARA

Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental (DEGEA)



¿Qué es la Gobernanza Ambiental?

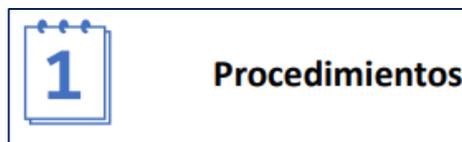
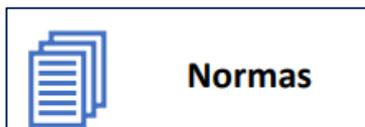
Conjunto de procesos e instituciones a través de las cuales los ciudadanos, las organizaciones y movimientos sociales y los diversos grupos de interés participan de manera efectiva e integrada en la toma de decisiones, manejo de conflictos de consensos relacionados a políticas, instituciones, normas y procedimientos en materia de gestión ambiental.





SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL - SNGA

ES EL CONJUNTO DE:



**Organizan las actividades de la
Gestión Ambiental**

**Aseguran el cumplimiento de la
Política Nacional del Ambiente**



El SNGA nace como respuesta al carácter **transectorial** y **descentralizado** de las funciones y competencias en materia ambiental y de recursos naturales.

AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL

Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA

SRGA



El SRGA ordena la gestión ambiental en la región, identificando y desarrollando los temas relevantes, las responsabilidades institucionales, los espacios de concertación y los instrumentos ambientales.



EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

► Conservación y aprov. sost. de los RRNN y DB

► Gestión integral de la calidad ambiental

► Gobernanza ambiental

► Compromisos y oportunidad amb. nac. e inter.



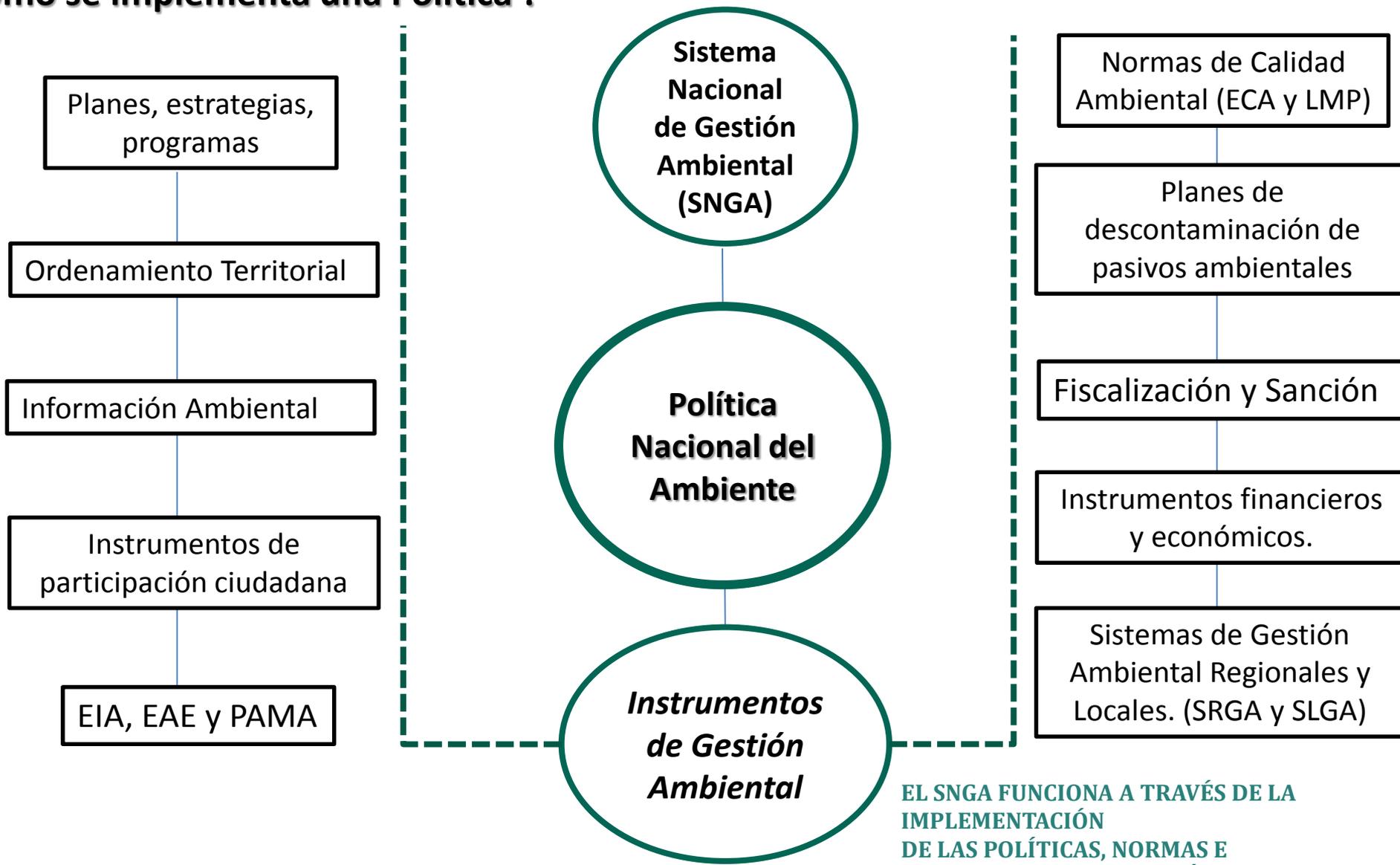
POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM de 23 de Mayo de 2009





¿Cómo se implementa una Política ?



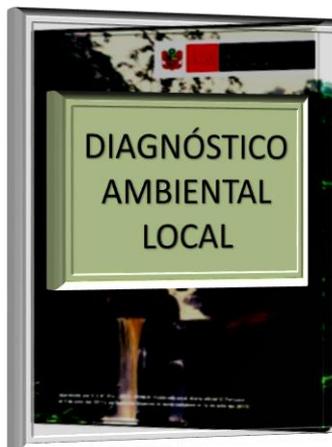
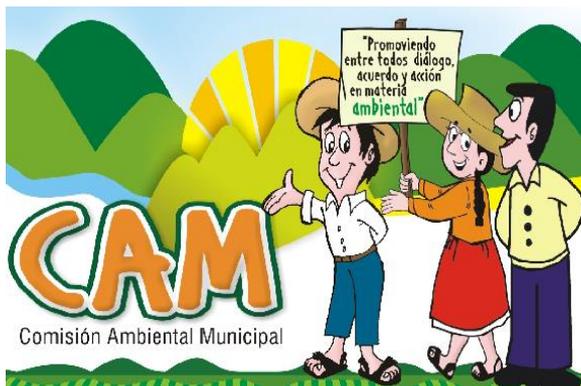
EL SNGA FUNCIONA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL

Comisión Ambiental Municipal - CAM

Diagnóstico Ambiental Local - DAL

Política Ambiental Local - PAL



Sistema Local de Gestión Ambiental – SLGA





ACOMPañAMIENTO A GOBIERNOS LOCALES PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL.

Apoyo técnico a 5 gobiernos locales ganadores del GALS I 2015, para el proceso GALS II – 2016.

El equipo de Políticas e IGALs viene brindando asistencia técnica constante a los Gobiernos Locales y articulando con los diferentes actores de la región San Martín



2016

10 Gobiernos Locales asistidos elaboraron sus Instrumentos de Gestión Ambiental (Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local y Comisión Ambiental Local)





Alianza estratégica GRSM/GIZ para la actualización de la Política Ambiental Regional – PAR articulada al enfoque producción, protección e inclusión



Asistencia Técnica a 12 Gobiernos Locales:

- Pardo Miguel
- Yorongos
- Tocache
- Alto Biavo
- Alonso de Alvarado
- San Martín de Alao
- Soritor
- Posic
- Huallaga
- Sacanche
- Agua Blanca
- Santa Rosa



Resultados:

- 12 GoLos elaboraron sus Instrumentos de Gestión Ambiental (DAL, PAL, AAL) a través de las Asistencias Técnicas.



03 GoLos conformaron su CAM y validaron sus Instrumentos de Gestión Ambiental Local (DAL, PAL, AAL)



2017

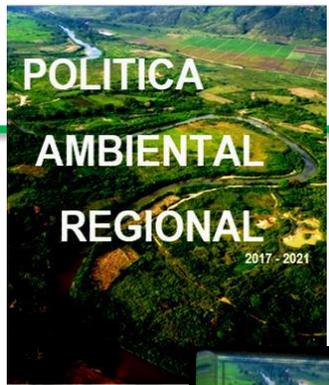


Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRSM/GR, que conforma el Equipo Técnico para la actualización de la PAR



Proceso de elaboración de la propuesta preliminar de la Política Ambiental Regional de San Martín, a través del Equipo Técnico Regional de la PAR y aliados estratégicos





Elaboración informe técnico legal para la aprobación de la Política Ambiental Regional - PAR

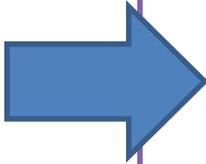
Aprobación de la Política Ambiental Regional – PAR, mediante acto resolutivo Ordenanza Municipal

Actualización del Plan de Acción Ambiental Regional - PLAAR

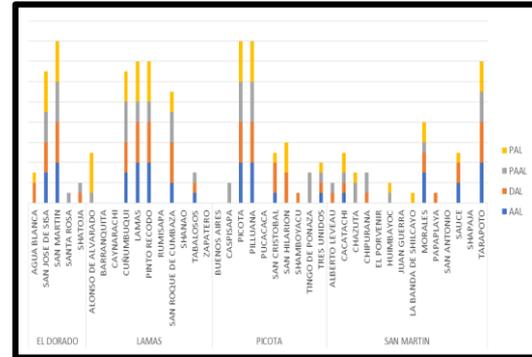


2018

Elaboración de un Diagnóstico de la situación actual de los IGALs en la región San Martín 2017 (ENERO – 2018)



36 distritos no cuentan con ningún IGAL que representa el 46.75% del total de distritos de la región San Martín; asimismo, el 53.25% de los distritos cuentan con al menos un (01) IGAL.





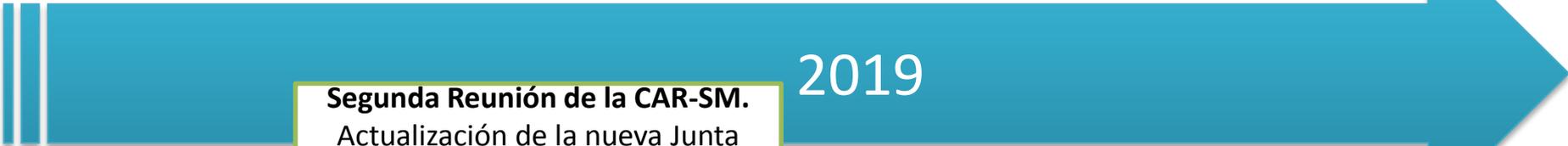
Se ha planificado brindar Asistencia Técnica a 16 Gobiernos Locales:

- Rioja
- Yuracyacu
- San Martín
- Shunte
- Picota
- Bajo Biavo
- Moyobamba
- Pinto Recodo
- Chazuta
- Mariscal Cáceres
- Shamboyacu
- Jepelacio
- Lamas
- Pólvara
- Pajarillo
- Bellavista



Asistencia Técnica a 11 Gobiernos de Huallaga Central. (En la ciudad de Juanjui)

Asistencia Técnica a 11 Gobiernos del Alto Mayo. (En la ciudad de Moyobamba)



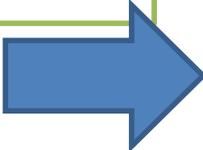
2019

Primera Reunión de la CAR-SM (Se realizó un mapeo de actores)

Segunda Reunión de la CAR-SM.
Actualización de la nueva Junta Directiva:
Presidente: ARA
Vicepresidente
Secretaría Técnica: DEGEA
Vocales: Municipalidades provinciales de Rioja, Moyobamba y San Martín.

Tercera reunión de la CAR-SM.
Se presentó la propuesta del SRGA y del reglamento interno de la CAR-SM

Proceso de Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental y del Reglamento Interno de la CAR-SM



Se trabaja articuladamente con las diferentes instituciones públicas y privadas; y la sociedad civil organizada.



Estructura de las Políticas Nacionales

Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Art. 4°)

- Objetivos prioritarios
- Lineamientos
- Contenidos principales
- Estándares de cumplimiento
- Provisión de bienes y servicios

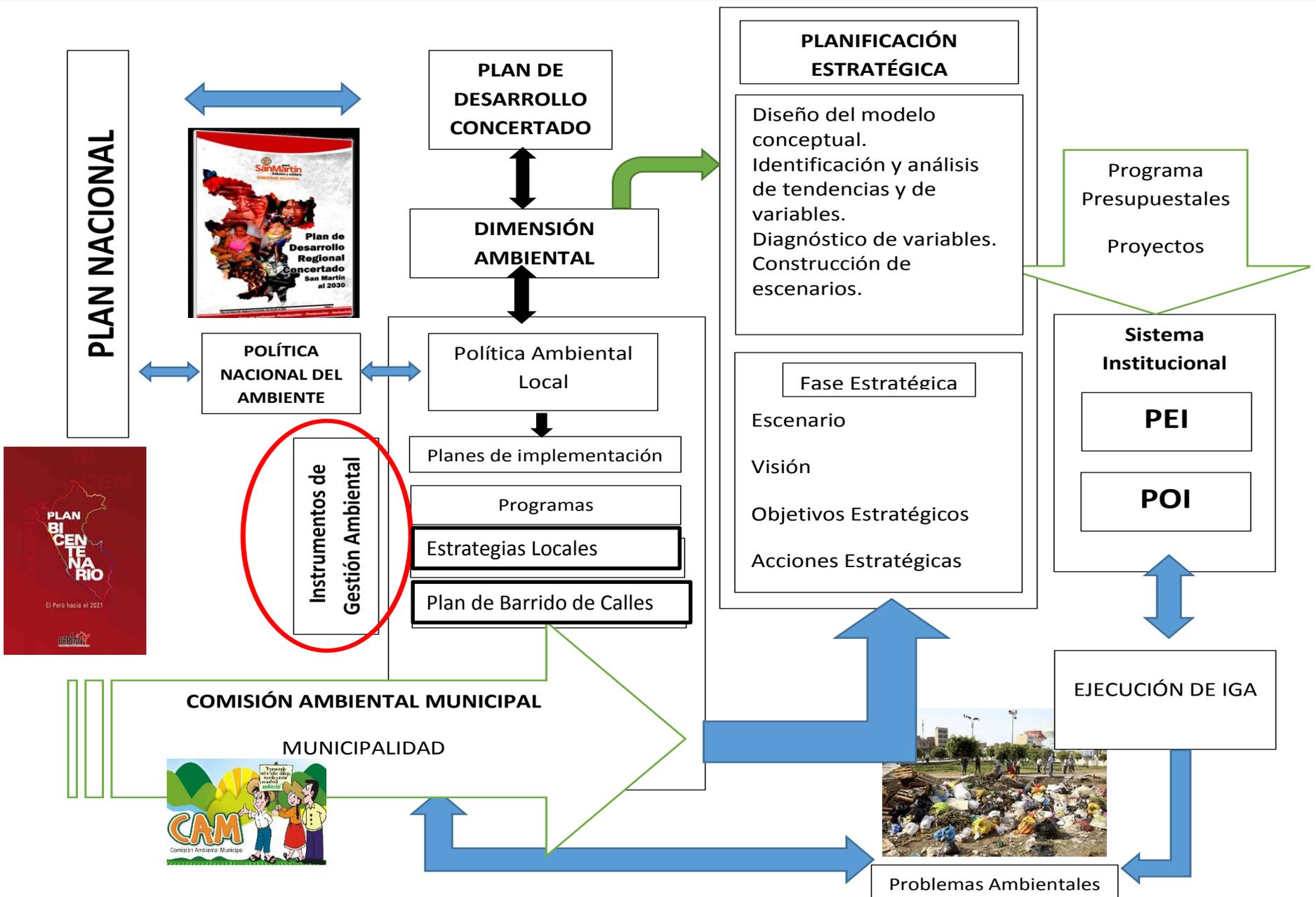
D.S. 029-2018-PCM

Reglamento que regula las Políticas Nacionales (Anexo N°1)

- Antecedentes
 - Metodología
 - Diagnóstico
 - Políticas Relacionadas
- Objetivos Prioritarios
- Lineamientos
- Estándares de Cumplimiento
- Provisión de bienes y servicios
- Seguimiento y Evaluación



MEJORA CONTINUA DE LOS IGALS





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

GRACIAS POR SU ATENCIÓN